

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL, DEL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
César López Díaz
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Rafael Pétzal, del Departamento de Huehuetenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
César López Díaz
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Rafael Pétzal, del Departamento de Huehuetenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.





Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
César López Díaz
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Rafael Pétzal, del Departamento de Huehuetenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

En mi calidad de Subcontralor de Probidad y en cumplimiento de lo regulado en la literal k), del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fue otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial, el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes, de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL, DEL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
AUDITORÍA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2012**



GUATEMALA, MAYO DE 2013

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
3.1 Área Financiera	2
3.1.1 Generales	2
3.1.2 Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
4.1 Área Financiera	3
Limitaciones al Alcance	4
5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS	4
5.1 Información Financiera y Presupuestaria	4
Balance General	4
Estado de Resultados	6
Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	6
5.2 Otros Aspectos	7
5.2.1 Plan Operativo Anual	7
5.2.2 Plan Anual de Auditoría	8
5.2.3 Convenios	8
5.2.4 Donaciones	8
5.2.5 Préstamos	8
5.2.6 Transferencias	8
5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad	8
6. ESTADOS FINANCIEROS	10
6.1 Balance General	10
6.2 Estado de Resultados	11



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos	12
6.4 Notas a los Estados Financieros	13
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	32
8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	58
9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	58
10. COMISIÓN DE AUDITORÍA	59
11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)	60
11.1 Misión (Anexo 1)	60
11.2 Visión (Anexo 2)	60
11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)	60
11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)	62
11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)	63
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)	64
11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)	67
11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)	68



Guatemala, 27 de mayo de 2013

Señor
César López Díaz
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Rafael Pétzal, del Departamento de Huehuetenango
Su despacho

Señor(a) Alcalde Municipal

El (Los) Auditor(es) Gubernamental(es) designados de conformidad con el (los) Nombramiento(s) No. (Nos.) DAM-0824-2012 de fecha 31 de octubre 2012 he (hemos) efectuado Auditoría Financiera y Presupuestaria, en la (el) Municipalidad de San Rafael Pétzal, del Departamento de Huehuetenango con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la información financiera, los resultados y la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Nuestro examen incluyó la evaluación de la estructura de control interno de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, del Departamento de Huehuetenango, la ejecución presupuestaria de ingresos en sus diferentes conceptos y de egresos a nivel de programas, actividades, proyectos, grupos y renglones presupuestarios de gastos, cuentas de activo, pasivo, patrimonio y resultados, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de acuerdo a las áreas críticas, considerando la materialidad e importancia relativa de las mismas, y como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados, los cuales se describen a continuación:

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

1. Diferencia en saldos de cuenta del Balance General contra registros auxiliares
2. Deficiente documentación de respaldo
3. Deficiente función y responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna
4. Documentación de respaldo incompleta



5. Inexistencia de expedientes de personal
6. Gastos efectuados en exceso

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

1. Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso
2. Actas no suscritas y deficiencias en actas suscritas
3. Falta de programación anual de compras
4. Falta de fianzas de cumplimiento
5. Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas
6. Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

La comisión de auditoria nombrada se integra por los auditores: Licda. Helen Magaly Lopez (Coordinador) y Lic. Edyck Aroldo Bautista Cornejo (Supervisor).

El (Los) hallazgo(s) contenido(s) en el presente informe, fue (fueron) discutido(s) por la comisión de auditoria con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

ÁREA FINANCIERA

Licda. HELEN MAGALY LOPEZ
Coordinador Gubernamental

Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO
Supervisor Gubernamental



1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Base Legal

El municipio es una institución autónoma del derecho público, tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos y de conformidad con sus características multiétnicas, pluriculturales y multilingües.

La autoridad del municipio, en representación de sus habitantes, es ejercida mediante el Concejo Municipal, el cual está integrado con el Alcalde, Síndicos y Concejales, electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El Alcalde es el encargado de ejecutar y dar seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos autorizados por el Concejo Municipal.

La municipalidad con sus dependencias administrativas, es el ente encargado de prestar y administrar los servicios públicos municipales.

Su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República, artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

1.2 Función

El municipio, para la gestión de sus intereses, en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades económicas, sociales, culturales, ambientales, y prestar cuantos servicios contribuyan a mejorar la calidad de vida, a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la población del municipio.

Entre las competencias propias del municipio se citan las siguientes: Formular y coordinar políticas, planes y programas relativos al abastecimiento domiciliario de agua; alcantarillado; alumbrado público; mercados; rastros; administración y autorización de cementerios; limpieza y ornato; al tratamiento de desechos y residuos sólidos; pavimentación de vías urbanas y su mantenimiento; regulación del transporte; gestión de biblioteca, parques y farmacias municipales; servicio de policía municipal; generación de energía eléctrica; delimitación de áreas para el funcionamiento de ciertos establecimientos comerciales; reforestación para la protección de la vida, salud, biodiversidad, recursos naturales, fuentes de agua y luchar contra el calentamiento global; y otras que le sean trasladadas por el Organismo Ejecutivo.



2. FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

Nombramiento DAM-0824-2012 de fecha 31 de octubre 2012

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Área Financiera

3.1.1 Generales

Evaluar la razonabilidad de los Estados Financieros correspondientes al Balance General, Estado de Resultados, Notas a los Estados Financieros y Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, así como la estructura del control interno y el cumplimiento de normas, leyes, reglamentos y otros aspectos aplicables.

3.1.2 Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad aplicable al proceso contable, presupuestario y de tesorería.

Verificar la razonabilidad de los saldos que presenta el Balance General en las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de acuerdo a la materialidad o importancia relativa.

Verificar la razonabilidad de los ingresos y gastos corrientes revelados en el Estado de Resultados.

Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



Evaluar que el presupuesto de ingresos y egresos se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables.

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

4.1 Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, del Departamento de Huehuetenango, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, de conformidad con la muestra seleccionada; con énfasis en las Cuentas de Balance General siguientes: Bancos, Propiedad y Planta en Operación, Construcciones en Proceso, Gastos del Personal a Pagar, Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas.

Del Estado de Resultados, en el área de Ingresos, las siguientes cuentas: Transferencias Corrientes del Sector Público y del área de gastos, las cuentas Remuneraciones y Depreciación y Amortización.

Del Estado de Liquidación de la Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos, del área de Ingresos, los siguientes rubros: Transferencias Corrientes del Sector Público de la Administración Central y Transferencias de Capital del Sector Público de la Administración Central. Del área de Egresos, los Programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Agua y Saneamiento, 12 Red Vial, 13 Gestión de la Educación y 99 Deuda Pública, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los Grupos de Gasto siguientes: 00 Servicios Personales, 01 Servicios no Personales, 03 Propiedad, Planta y Equipo e Intangibles, 07 Servicios



de la Deuda y Amortizaciones de Otros Pasivos, mediante la aplicación de pruebas selectivas.

Asimismo, se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado para los programas presupuestarios y se verificó el Plan Operativo Anual así como el Plan Anual de Auditoría.

Limitaciones al Alcance

Mediante oficio No. DAM-0824-13-2012 de fecha 07 de marzo 2013 literal A) se solicito al Alcalde Municipal y Director de AFIM, información relacionada a las cuentas de Activo, la cual fue proporcionada en forma extemporánea con fecha 12 de marzo de 2013, lo cual ocasionó la falta de aplicación de pruebas de cumplimiento para evaluar la veracidad de la información presentada, específicamente sobre los bienes que conforman el Inventario General de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2012.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

5.1 Información Financiera y Presupuestaria

Balance General

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Balance General que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Bancos

La Municipalidad reportó que maneja sus recursos en 5 cuentas bancarias, una cuenta recaudadora, una cuenta pagadora y 3 cuentas de proyectos; aperturadas en el Sistema Bancario Nacional.

Los saldos individuales de las cuentas bancarias según los registros contables de la municipalidad, fueron conciliados con los estados de cuentas emitidos por los bancos, reflejando un saldo por la cantidad de Q1,615,583.33.

Anticipos

Al 31 de diciembre de 2012 la cuenta Anticipos, presenta en el Balance General un saldo de Q.1,480,100.00, correspondiente a anticipos a contratistas para la



ejecución de obras, los cuales no se amortizaron durante al cierre del ejercicio fiscal, siendo los siguientes: Constructora Gómez, Constructora Kelly, Constructora Tencom.

Fondos en Avance

Esta Municipalidad administró una Caja Chica, por un valor aprobado de Q.15,000.00, la cual fue liquidada al 31 de diciembre de 2012, y se ejecutó en el transcurso del período la cantidad de Q.190,149.00 autorizado mediante el Acta No. 008-2012 de fecha 01 de febrero 2012 Punto Tercero, nombrando a Helder Welynton Méndez Morales como responsable de su manejo.

Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 1230 presenta un saldo de Q.35,627,611.13 integrado por las siguientes cuentas: 1231 Propiedad y planta en operación, con la cantidad Q.7,221,533.56, 1232 Maquinaria y equipo, con la cantidad Q.1,234,117.91, 1233 Tierras y terrenos, con la cantidad Q.262,825.94, 1234 Construcciones en proceso, con la cantidad Q.9,500,795.74, 1237 Otros activos fijos, con la cantidad Q.4,000.00 y 1238 Bienes de uso común, con la cantidad Q.17,404,337.98, las cuales no concilian con los registros del Inventario General de la Municipalidad a esa fecha (Ver Hallazgos relacionados con el Control Interno No.1 y 2 y Hallazgo relacionado con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables No. 1).

Proyectos de Inversión Social

En dicha cuenta se capitalizaron las erogaciones de fondos con destino específico para inversión, que corresponden a ejecución de proyectos que no generan capital fijo, cuyas amortizaciones fueron efectuadas de conformidad con los lineamientos contables emitidos por el ente rector. Dichos proyectos se detallan en el Anexo No. 6 del presente informe, el cual fue amortizado de acuerdo a la normativa del Ministerio de Finanzas Públicas.

Gastos del Personal a Pagar

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 2113 presenta un saldo de Q.74,816.31 integrada por las cuotas laborales de I.G.S.S., Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, Primas de Fianza, Timbre de Papel Sellado e I.S.R., descontadas a empleados y funcionarios de la Municipalidad.



Transferencias y Contribuciones de Capital Recibidas

Al 31 de diciembre de 2012, la cuenta 3111 Transferencias y Contribuciones de Capital recibidas, presentan un saldo acumulado de Q.36,457,474.71.

Estado de Resultados

De acuerdo con el alcance de auditoría se evaluaron cuentas del Estado de Resultados que por su importancia fueron seleccionadas, siendo las siguientes:

Ingresos y Gastos

Ingresos

Transferencias corrientes recibidas

Las transferencias corrientes del sector público recibidas por la municipalidad en el ejercicio 2012, y registradas en la cuenta 5172 ascienden a la cantidad de Q.1,393,693.16

Gastos

Gastos de Consumo

Los gastos de consumo se integran por remuneraciones, Bienes y Servicios y Depreciación y Amortización los que ascienden al 31 de diciembre de 2012 a la cantidad de Q.2,049,213.35; siendo objeto de evaluación las cuentas siguientes: Remuneraciones y Depreciación y Amortización.

Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

Aprobación de Presupuesto y Liquidación

El Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad, para el ejercicio 2012, fue aprobado mediante, mediante Acta No. 053-2011 de fecha 13 de diciembre de 2011, punto tercero.

La liquidación de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2012, fue aprobada, mediante Acta No. 07-2013 de fecha 14 de febrero 2013 Punto segundo.



Ingresos

El Presupuesto de Ingresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.7,269,304.60 el cual tuvo una ampliación de Q.5,045,199.60, para un presupuesto vigente de Q.12,314,504.20, ejecutándose la cantidad de Q.10,186,123.84 (83%) en las diferentes clases de ingresos específicas siguientes: Ingresos Tributarios Q19,720.00, Ingresos no Tributarios Q.73,604.99, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública Q8,700.00, Ingresos de Operación Q.25,180.50, Rentas de la propiedad Q.53,155.49, Transferencias Corrientes Q.1,393,693.16 y Transferencias de Capital Q.8,612,069.70, este último rubro representa un 85% de los ingresos percibidos en el ejercicio fiscal.

Egresos

El Presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2012, ascendió a la cantidad de Q.7,269,304.60 el cual tuvo una ampliación de Q.5,045,199.60, para un presupuesto vigente de Q.12,314,504.20, ejecutándose la cantidad de Q.8,223,179.91 (67%) a través de los programas específicos siguientes: 01 Actividades Centrales Q.1,648,326.70, 11 Agua y Saneamiento Q.2,244,828.45, 12 Red Vial Q.1,462,579.12, 13 Gestión a la Educación Q.1,044,000.00, 14 Desarrollo Urbano y Rural Q.1,127,478.20, 15 Cultura y Deporte Q.210,524.58 y 99 Deuda Pública Q.485,442.86, de los cuales el programa 11 es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 27 % de la misma.

Modificaciones Presupuestarias

Esta Municipalidad realizó ampliaciones presupuestarias por un valor de Q.5,045,199.60 y transferencias por un valor de Q.3,585,617.19, verificándose que las mismas fueron autorizadas por el Concejo Municipal y registradas en Modulo de Presupuesto del Sistema Contable.

5.2 Otros Aspectos

5.2.1 Plan Operativo Anual

Se comprobó que el Plan Operativo Anual, fue actualizado por las ampliaciones y transferencias presupuestarias realizadas en el período auditado, así mismo se verificó que se cumplió con presentar el mismo a la Contraloría General de Cuentas, el 15 de diciembre de 2011, dentro del plazo establecido para el efecto.



5.2.2 Plan Anual de Auditoría

El la Municipalidad de San Rafael Pétzal, Huehuetenango, el Plan de Anual de Auditoría Interna fue autorizado por Concejo Municipal y trasladado a la Contraloría General de Cuentas (Ver Hallazgo relacionado con el Control Interno No. 3).

5.2.3 Convenios

La Municipalidad de San Rafael Pétzal realizó convenio con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal por la deuda existente según convenio de Pago No. 41-2012, por la cantidad de Q.33,003.23 la forma de pago se realizará mediante 39 pagos 38 por Q846.24 cada una y una por Q846.11.

5.2.4 Donaciones

La Municipalidad de San Rafael Pétzal, no reportó donaciones de ningún tipo durante el ejercicio 2012.

5.2.5 Préstamos

La Municipalidad no reportó ningún préstamo realizado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

5.2.6 Transferencias

La Municipalidad no reportó transferencias o traslados de fondos a entidades u organismos, efectuadas durante el período 2012.

5.2.7 Sistemas informáticos utilizados por la Entidad

Sistema de Contabilidad Integrada

La municipalidad utiliza el sistema de contabilidad integrada, SICOIN GL.

Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones

Se verificó que la municipalidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, ENen el cual se reflejan los concursos siguientes: adjudicados 4, finalizados anulados 0 y finalizados desiertos 0, según reporte de Guatecompras generado al 30 de abril de 2013.



Sistema Nacional de Inversión Pública

La municipalidad registro mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



6. ESTADOS FINANCIEROS

6.1 Balance General

SICONGI
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL - HUEHUETENANGO

Codigo entidad: 1210-1328

Página: 1 de 1
Fecha: 27/02/2013
Hora: 01:07:18p
R00815398.rpt

Balance General

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Al 31/12/2012

	ACTIVO	PASIVO
1000 ACTIVO		
1100 ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)		
1110 ACTIVO DISPONIBLE		
1112 Bancos	1,615,583.33	74,816.31
Total de ACTIVO DISPONIBLE		
1130 ACTIVO EXIGIBLE		
1133 Anticipos	1,480,100.00	74,816.31
Total de ACTIVO EXIGIBLE		
Total de ACTIVO CORRIENTE (CIRCULANTE)	3,095,683.33	
1200 ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
1230 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		
1231 Propiedad y Planta en Operación	7,221,533.56	31,310.75
1232 Maquinaria y Equipo	1,234,117.91	31,310.75
1233 Tierras y Terrenos	262,825.94	106,127.06
1234 Construcciones en Proceso	9,509,795.74	
1237 Otros Activos Fijos	4,000.00	
1238 Bienes de Uso Común	17,404,337.98	-520,309.59
Total de PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (NETO)		4,838,465.30
1240 ACTIVO INTANGIBLE		
1241 Activo Intangible Bruto	2,158,463.02	36,457,474.71
Total de ACTIVO INTANGIBLE		
Total de ACTIVO NO CORRIENTE (LARGO PLAZO)		
Total de ACTIVO	35,677,611.33	40,778,630.42
		40,778,630.42
		40,778,630.42
		40,881,757.48
		40,881,757.48

Cumplido por:
[Firma]

Aprobado por:
[Firma]

6.2 Estado de Resultados



SICOINGL

MUNICIPALIDAD de SAN RAFAEL PETZAL, HUEHUETENANGO

Codigo entidad: 1210-1328

Pagina: Página 1 de 1

Fecha: 27/02/2013

Hora: 01:06:09p

R00815271.rpt

Estado Resultados

Sistema De Contabilidad Municipal Integrada

Del:01/01/2012 al 31/12/2012

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	MONTO (Q.)
5000	INGRESOS	1,574,054.14
5100	INGRESOS CORRIENTES	1,574,054.14
5110	INGRESOS TRIBUTARIOS	19,720.00
5112	Impuestos Indirectos	19,720.00
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	73,604.99
5123	Contribuciones por mejoras	1,000.00
5124	Arrendamiento de Edificios, Equipos e Instalaciones	44,908.49
5129	Otros Ingresos no Tributarios	27,696.50
5140	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	33,880.50
5142	Venta de Servicios	33,880.50
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	53,155.49
5161	Intereses	53,155.49
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	1,393,693.16
5172	Transferencias Corrientes del Sector Publico	1,393,693.16
6000	GASTOS	2,094,363.73
6100	GASTOS CORRIENTES	2,094,363.73
6110	GASTOS DE CONSUMO	2,049,213.35
6111	Remuneraciones	1,131,526.14
6112	Bienes y Servicios	491,115.56
6113	Depreciación y Amortización	426,571.65
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	8,750.38
6121	Intereses y Comisiones	8,750.38
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	36,400.00
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	36,400.00
	RESULTADO DEL EJERCICIO	-520,309.59



6.3 Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

MUNICIPALIDAD DE: SAN RAFAEL PETZAL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

ESTADO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(Cifras expresadas en quetzales)

CLASE	DESCRIPCION	APROBADO	MODIFICADO	VIGENTE	EJECUTADO
INGRESOS					
10	INGRESOS TRIBUTARIOS	18,200.00	0.00	18,200.00	19,720.00
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	18,850.00	28,865.00	47,515.00	73,604.99
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	3,550.00	0.00	3,550.00	8,700.00
14	INGRESOS DE OPERACIÓN	18,100.00	0.00	18,100.00	25,180.50
15	RENTAS DE LA PROPIEDAD	62,800.00	0.00	62,800.00	53,155.49
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,212,624.82	176,080.79	1,388,705.61	1,393,693.16
17	TRANFERENCIAS DE CAPITAL	5,935,179.78	3,786,000.00	9,721,179.78	8,612,089.70
23	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	446,053.81	446,053.81	0.00
24	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	608,400.00	608,400.00	0.00
CODIGO PROGRAMA	TOTALES	7,269,304.60	5,045,199.60	12,314,504.20	10,186,123.84
	EGRESOS				
1	ACTIVIDADES CENTRALES	1,318,124.82	445,862.16	1,763,986.98	1,648,326.70
11	AGUA Y SANEAMIENTO	2,631,998.90	-180,814.41	2,451,184.49	2,244,828.45
12	RED VIAL	475,000.00	182,342.64	2,286,426.64	1,462,579.12
13	GESTION DE LA EDUCACION	2,844,180.88	112,781.12	3,972,000.00	1,044,000.00
14	DESARROLLO URBANO Y RURAL	0.00	112,783.8	1,127,838.00	1,127,478.20
15	CULTURA Y DEPORTES	0.00	215,625.23	215,625.23	210,524.58
99	PARTIDAS NO ASIGNABLES A OTROS PROGRAMAS	0.00	485,442.86	485,442.86	485,442.86
	TOTALES	7,269,304.60	5,045,199.6	12,314,504.20	8,223,179.91
	SUPERAVIT-DEFICIT PRESUPUESTARIO				1,962,943.93

RESUMEN

INGRESOS PERCIBIDOS

10,186,123.84

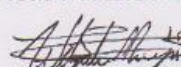
EGRESOS EJECUTADOS

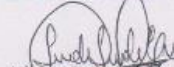
8,223,179.91

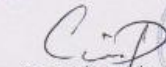
superavit/deficit presupuestario

1,962,943.93

NOTA: El Infrascrito Director de Administración Financiera Integrada Municipal CERTIFICA: que el presente Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Rafael Pétzal del Departamento de Huehuetenango, está sustentado en los registros contables y presupuestarios del Sistema de Contabilidad Integrada Municipal (SICOINGL O SIAF MUNI), dando como resultado, en el ejercicio fiscal 2012, un Superavit Presupuestario de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 93/100.


Willy Waldemar Morales García
DIRECTOR DE AFIM


Liliana De León Sánchez
AUDITOR INTERNO


Cesar López Díaz
ALCALDE MUNICIPAL



6.4 Notas a los Estados Financieros



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AÑO 2012

NOTA No. 1

BASE LEGAL

Artículo 2 del Acuerdo No. A-37-06 emitido por la Contraloría General de Cuentas en cuanto a que todas las municipalidades y sus empresas deben presentar al 31 de marzo de cada año los estados financieros del ejercicio anterior a la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica del Presupuesto

NOTA No. 2

UNIDAD MONETARIA

Los Estados Financieros de la entidad Municipalidad de San Rafael Pétzal, están expresados en Quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

NOTA No. 3

PERÍODO FISCAL

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

NOTA No. 4

BASE DE LO DEVENGADO

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

NOTA No. 5

PLATAFORMA INFORMÁTICA

A partir del año 2008 los registros de los ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera –SIAFMUNI- los cuales tienen su origen directamente por las transacciones que se efectúan en los módulos del Sistema Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, desde el año 2010 los registros de ingresos y egresos se realizan por medio del Sistema de Contabilidad Integrado Gobiernos Locales –SICOIN GL-, siendo una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real.

NOTA No. 6

BANCOS (Cuenta Contable 1112)

El monto de esta cuenta expresa el saldo disponible en las cuentas monetarias constituidas y administradas por la Administración Financiera Municipal y aperturadas en los bancos del sistema: Crédito Hipotecario Nacional, y Banco de Desarrollo Rural, las cuales están conformadas por fondo común y obras.

Al 31 de Diciembre el saldo de la cuenta bancos ascendió a Q. 1,625,583.33 que corresponden a fondo común. Los saldos de las cuentas monetarias se encuentran conciliados con los saldos de los estados de cuenta de los bancos al 31 de diciembre del 2,012.

BANCOS	No. DE CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	Saldos Conciliados	Saldo Balance
BANRURAL	303215899-9	Cuenta Única del Tesoro Municipalidad San Rafael Pétzal	Q 1,618,496.51	
BANRURAL	303211699-3	Construcción Sistema de Agua Potable Aldea El Oratorio, San Rafael Pétzal, Huehuetenango	Q 226.00	
C.H.N.	0200100763-0	Municipalidad de San Rafael Pétzal	Q 217.09	





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

C.H.N.	02035000094-2	Comité de Vivienda Popular, San Rafael Pétzal	Q 706.48	
BANRURAL	303211697-5	Proyecto Ampliación Centro de Salud Cabecera Municipal San Rafael Pétzal	Q 580.80	
Saldo Cuentas Conciliadas			Q. 1,620,226.88	
Saldo Balance al 31/12/2012				Q 1,615,583.33
SUMAS			Q 1,620,226.88	Q 1,615,583.33
Integración de la Diferencia				
(+) Ingresos Percibidos no Contabilizados (Intereses CUT, CHN, Cuenta recaudadora no Operados.)				Q. 4,468.58
(+) Otros Ingresos no registrados				Q. 174.97
Sumas Iguales Ajustadas			Q 1,620,226.88	Q 1,620,226.88

La diferencias existente entre el saldo de banco al 31/12/2012 según el Balance General con los saldos conciliados se integra de la siguiente manera:

- Ingresos percibidos no contabilizados, intereses de la Cuenta Única del Tesoro del mes de Diciembre de 2012 por Q: 4,426.46 y la Cuenta Recaudadora por Q. 42.12, haciendo un total de Q. 4,468.58
- Otros Ingresos no Registrados por Q: 174.97

6.1 Descomposición de saldos por cuentas

Cuenta 3032 15899-9 Cuenta Única del Tesoro Municipalidad de San Rafael Pétzal.

Cuenta Escritural	Nombre y/o origen de los fondos	Saldo al 31/12/2012
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 14,865.75





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

122	Timbres y Papel Sellado	Q	7,122.58
201	Cuota IGSS	Q	27,612.00
202	Prima de Fianza	Q	19,914.51
203	Impuesto Sobre la Renta	Q	120.00
205	ISR Sobre Dietas	Q	5,181.47
21-0101-0001-0-1	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-FUNCIONAMIENTO	Q	43,403.99
21-0101-0001-0-2	Ingresos Tributarios IVA-PAZ-INVERSION	Q	144,553.86
22-0101-0001-0-1	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-FUNCIONAMIENTO	Q	44,843.89
22-0101-0001-0-2	Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional-INVERSION	Q	1,072,148.18
29-0101-0002-0-1	Impuesto de Circulación de Vehículos-FUNCIONAMIENTO	Q	9,161.38
29-0101-0002-0-2	Impuesto de Circulación de Vehículos-INVERSION	Q	65,095.31
29-0101-0003-0-2	Impuesto Petróleo y Derivados-INVERSION	Q	105,998.58
31-0151-0001-0-1	Ingresos Propios Municipales-FUNCIONAMIENTO	Q	47,307.08
32-0101-0003-0-1	IVA PAZ Funcionamiento	Q.	332.68
32-0151-0001-0-1	Ingresos Propios Funcionamiento	Q.	1,586.45
42-0161-0002-0-2	Préstamo con INFOM para Funcionamiento-Inversión	Q.	4,822.34
	Total Cuenta Única Del Tesoro cuenta 303215899-9	Q	1,614,070.05
02001000763018607	Municipalidad de San Rafael Pétzal	Q.	0.00





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

02035000094218608	Comité de Vivienda Popular San Rafael Petzal	Q.	706.48
303211697518609	Ampliación Centro de Salud Cabecera Municipal	Q.	580.80
303211699318610	Construcción Agua Potable Oratorio	Q.	226.00
	TOTAL	Q.	1,615,583.33

NOTA No. 7

ANTICIPOS (Cuenta Contable 1133)

Se acumulan los anticipos otorgados por contratos de ejecución de proyectos, de acuerdo con lo que estipula el Decreto Número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
1	Construcción Escuela Primaria Cabecera Municipal San Rafael Pétzal	Q. 996,800.00	Contrato Administrativo No.03-2012
2	Mejoramiento Camino Rural (Pavimento) Sector López, Aldea El Oratorio, San Rafael Pétzal	Q. 357,000.00	Contrato Administrativo No. 04-2012
3	Mejoramiento Camino Rural (Pavimento) Aldea Sechul, San Rafael Pétzal	Q. 86,300.00	Contrato Administrativo No. 02-2012
4	Construcción Sistema de Agua Potable Sector Puente Alto Aldea El Oratorio San Rafael Pétzal	Q. 40,000.00	Contrato Administrativo No. 01-2012
	TOTAL	Q.1, 480,100.00	





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

NOTA No. 8

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO (Cuenta 1230)

Está integrada por las cuentas contables cuyo saldo neto es de **Q. 26,126, 815.39**, las que registran el valor de los bienes de uso permanente adquiridos para el desarrollo de las actividades ordinarias de la Municipalidad, los cuales están valuados al precio de adquisición. Dichos bienes están registrados en el libro de inventarios de la Municipalidad a excepción de las construcciones en proceso como se expone mas adelante.

La cuenta 1234 Construcciones en Proceso por **Q. 9,500,795.74**, las cuales no están incluidas en el libro de inventario físico toda vez que no han sido concluidas. Incluyen el costo de Construcciones en Proceso de Uso Común por **Q. 5,570,516.76** y Construcciones en Proceso de Uso no Común por **Q. 4,430,278.98**

CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	VALOR
1231 1 0	Edificios e Instalaciones	Q. 7,221,533.56
1232 2 0	Maquinaria y Equipo de Construcción.	Q. 27,500.00
1232 3 0	Equipo de oficina y Muebles	Q. 840,859.91
1232 5 0	Equipo Educativo Cultural y Recreativo	Q. 69,469.00
1232 6 0	Equipo de Transporte	Q. 274,220.00
1232 7 0	Equipo de Comunicaciones	Q. 22,069.00
1233 0 0	Tierras y Terrenos	Q. 262,825.94
1234 1 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común	Q. 5,070,516.76
1234 2 0	Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común	Q. 4,430,278.98
1237 0 0	Otros Activos Fijos	Q. 4,000.00
1238 0 0	Bienes de Uso Común	Q. 17,404,337.98
	TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	Q. 35,627,611.13





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Cuadro Comparativo
Propiedad, Planta y Equipo -Balance General-
Libro de Inventario Físico

TOTAL LIBRO DE INVENTARIOS DE LA MUNICIPALIDAD AL 31/12/2012		Q. 20,718,963.33
TOTAL PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL BALANCE GENERAL AL 31/12/2012	Q. 35,627,611.13	
(-) CONSTRUCCIONES EN PROCESO	(Q. 9,500,795.74)	Q. 26,126,816.39
DIFERENCIA		Q 5,407,853.06

Existe la diferencia de Q. 5,407,853.06 en Inventarios, ya que en el mes de enero de 2013, se realizaron reclasificaciones en el SICOIN GL ingresándolos en el sistema en el año 2012, las reclasificaciones se realizaron de la Cuenta 1234 Construcciones en Proceso a la Cuenta 1231 1: Edificios e Instalaciones, Cuenta 1232 3 0: Equipo de Oficina y Muebles y la cuenta 1238 0: Bienes de Uso Común, después de haber sido entregado el Inventario de Bienes a la Contraloría General de Cuentas, y debido a que no se había cerrado la contabilidad en el sistema del año 2012, el sistema lo registro en el mes de diciembre de 2012, a continuación se integran las diferencias:

BIENES NO INCLUIDOS EN LIBRO INVENTARIO 2012

CUENTA	DESCRIPCION	INTEGRACION	DIFERENCIA Q.
1231 1 0	Edificios e Instalaciones		
	Diferencia encontrada		Q 2,738,378.61
	Construcción Edificio Municipal	Q 2,738,378.61	
	Suma Diferencia		Q 2,738,378.61
	Totales		Q -





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

BIENES NO REGISTRADOS EN LIBRO INVENTARIO 2012

CUENTA	DESCRIPCION	INTEGRACION	DIFERENCIA Q.
1232 3 0	Equipo de Oficina y Muebles		
	Diferencia encontrada		Q 222,534.65
	100 Butacas plásticas para auditorium a Q.1,160.00 c/u	Q 116,000.00	
	1 Mesa de madera para Juntas de Concejo	Q 13,000.00	
	1 Escritorio de madera color mate para alcaldía	Q 5,000.00	
	1 Librería de madera más vidrio color mate	Q 5,500.00	
	1 Silla ejecutiva giratoria	Q 2,500.00	
	10 Sillas de espera de plástico más metal	Q 8,500.00	
	1 Refrigerador	Q 3,500.00	
	1 Estufa	Q 1,200.00	
	1 Micro ondas color blanco	Q 900.00	
	1 Mesa de comedor más ocho sillas plásticas	Q 4,500.00	
	6 Computadoras Q. 6500.00 c/u	Q 39,000.00	
	6 Muebles para computadoras a Q. 700.00 c/u	Q 4,200.00	
	1 Antena con Internet satelital	Q 25,249.65	
	SUMAN		Q 229,049.65
	Diferencia encontrada		Q (6,515.00)

BIENES NO REGISTRADOS EN EL SISTEMA, REGISTRADOS EN EL LIBRO DE INVENTARIOS: Estos bienes no aparecen registrados en el sistema, debido a que se compraron con renglón 168: Mantenimiento y Reparación Equipo de Cómputo, por lo que se realizará la reclasificación en el sistema para que formen parte del Inventario.





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

CUENTA	DESCRIPCION	INTEGRACION	DIFERENCIA Q.
1232 3 0	Equipo de Oficina y Muebles		
	Diferencia encontrada		Q 6,515.00
	6 Ups CDP a Q.775.00 c/u	Q 4,650.00	
	1 Pach panel para pared	Q 985.00	
	1 Racket de 2 unidades para pared	Q 880.00	
	Suman		Q 6,515.00
	Totales		Q -

BIENES NO REGISTRADOS EN LIBRO INVENTARIO 2012

CUENTA	DESCRIPCION	INTEGRACION	DIFERENCIA Q.
1238 0 0	Bienes de uso común		
	Diferencia encontrada		Q 2,446,938.80
	Construcción de Sistema de Agua Potable Oratorio Alto	Q 1,162,858.90	
	Construcción pavimento de Camino Vecinal Caserio Twipic	Q 1,284,079.90	
	SUMAN		Q 2,446,938.80
	TOTAL		Q -

8.2 Descomposición cuenta 1234 Construcciones en proceso

Cuenta 1234 1 0: Construcciones en Proceso de Bienes de Uso Común

DESCRIPCIÓN	CUENTA	SMIP	ESTADO	MONTO PAGADO
Mejoramiento Camino Rural (Pavimento) Aldea Sechul	1234-1	209	Ejecución	Q 431,500.00
Acueducto Rural Los Gerónimos, Aldea Tuisneya	1234-1	13	Ejecución	Q 340,675.97
Ampliación Escuela Primaria Cabecera Municipal, San Rafael Pétzal	1234-1	87	Ejecución	Q 29,400.00





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Construcción de Sistema de Agua Potable Puente Alto Aldea El Oratorio, San Rafael Pétzal	1234-1	184	Ejecución	Q 655,000.00
Construcción Muro de Contención y Pavimento de Camino Rural Sector Twilá Aldea El Oratorio, San Rafael Pétzal	1234-1	115	Ejecución	Q 178,223.62
Mejoramiento de camino rural (pavimento) caserío la Florida Canton Centro San Rafael Pétzal Huehuetenango	1234-1	177	Ejecución	Q 712,894.50
Rehabilitación de Camino Rural del antiguo Rastro Municipal a la Aldea El Oratorio	1234-1	81	Ejecución	Q 840,100.56
Mejoramiento Camino Rural (Adoquinamiento) Sector Twi Ya', Cantón Centro, San Rafael Pétzal	1234-1	170	Ejecución	Q 66,499.00
Estudio de Planificación de Construcción Cementerio Municipal La Cruz Caserio Bella Vista, Aldea Tuisneya	1234-1	142	Ejecución	Q 1,185,000.00
Construcción de Sistema de Agua Potable Caserío Buena Vista, Aldea Tuisneya San Rafael Pétzal.	1234-1	103	Ejecución	Q 126,244.62
Construcción Sistema Agua Potable Caserío Buena Vista, Aldea Tuisneya, San Rafael Pétzal	1234-1	167	Ejecución	Q 504,978.49
TOTAL				Q 5,070,516.76

Cuenta 1234 2 0 : Construcciones en Proceso de Bienes de Uso No Común

DESCRIPCIÓN	CUENTA	SMIP	ESTADO	MONTO PAGADO
Construcción Salón Comunal, Aldea Tuisneya	1234-2	14	Ejecución	Q 544,486.32
Mejoramiento camino rural (Pavimento) Sector López, Aldea El Oratorio, San Rafael Pétzal	1234-2	210	Ejecución	Q 88,500.00
Construcción Escuela Primaria Cabecera Municipal San Rafael Pétzal	1234-2	189	Ejecución	Q 1,028,000.00





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

Acueducto caserío el limonar aldea Tuisneya	1234-2	2	Ejecución	Q 495,042.88
Construcción escuela de dos aulas sector Los Domingo, aldea el Oratorio San Rafael Pétzal	1234-2	138	Ejecución	Q 229,178.93
Drenaje sanitario, aldea Tuisneya	1234-2	3	Ejecución	Q 285,301.40
Ampliación Escuela Primaria Cabecera Municipal	1234-2	87	Ejecución	Q 499,745.80
Acueducto Rural Los Gerónimos, Aldea Tuisneya	1234-2	13	Ejecución	Q 502,686.53
Construcción cocina escuela primaria los Domingo aldea el Oratorio San Rafael Pétzal	1234-2	119	Ejecución	Q 64,880.12
Construcción Escuela Caserio Río San Juan	1234-2	8	Ejecución	Q 692,457.00
TOTAL				Q 4,430,278.98

TOTAL CUENTA 1234 1 0: Q. 5,070,516.76

TOTAL CUENTA 1234 2 0: Q. 4,430,278.98

TOTAL CUENTA 1234 : Q. 9,500,795.74

NOTA No. 9

ACTIVO INTANGIBLE BRUTO (Cuenta Contable 1241)

En este rubro se registran los proyectos de inversión social, estudios de pre inversión que no forman capital fijo tales como levantamientos topográficos, diseños, elaboración de maquetas, estudios de impacto ambiental, compra de licencias por Software, etc. Esta cuenta según el Balance General asciende a un monto de **Q 2,158,463.02**, la cual será reclasificada de conformidad con el artículo 1 literal b) de la Resolución 13-2011 emitida por la Dirección de Contabilidad del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, se reclasificará durante el ejercicio 2013 afectando la cuenta contable 6113-06-00 efectuándose el asiento contable GIS.





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

SMIP	Descripción	Cantidad
205	Dotación de Materiales Y Reparación de Sistema de Agua Potable Sector Xocha II Cantón Centro	Q 65,000.00
146	Mantenimiento de Carretera de las Diferentes Comunidades Del Municipio	Q 271,079.12
194	Mantenimiento Edificio Municipal San Rafael Petzal	Q 27,026.00
196	Levantamiento Estudio Topográfico, Planos Y Presupuestos, Especificaciones Técnicas, Diseño Y Cronograma, Proyecto Construcción Sistema De Agua Potable Sector Presa, Cantón Centro	Q 44,000.00
195	Levantamiento Estudio Topográfico, Planos Y Presupuestos, Especificaciones Técnicas, Diseño Y Cronograma, Proyecto Construcción Sistema De Alcantarillado Sanitario, Sector Alto Y Bajo, Aldea El Oratorio, San Rafael Petzal	Q 89,000.00
198	Estudio Topográfico Del Puente Vehicular Sobre El Río Selegua Sector Los Chocoyos, Aldea El Oratorio San Rafael Petzal	Q 88,000.00
200	Levantamiento Estudio Topográfico, Planos Y Presupuestos, Especificaciones Técnicas, Diseño Y Cronograma, Mejoramiento Camino Rural (Pavimento) Sector López, Aldea El Oratorio Bajo San Rafael Petzal Huehuetenango	Q 68,000.00
199	Levantamiento Estudio Topográfico, Planos Y Presupuestos, Especificaciones Técnicas, Diseño Y Cronograma, Construcción Sistema De Agua Potable Sector Puente Alto, Aldea El Oratorio, San Rafael Petzal	Q 50,000.00
201	Levantamiento Estudio Topográfico, Planos Y Presupuestos, Especificaciones Técnicas, Diseño Y Cronograma, Para El Mejoramiento Camino Rural (Pavimento) Aldea Sechul, San Rafael Petzal	Q 55,000.00
202	Levantamiento Estudio Topográfico, Planos Y Presupuestos, Especificaciones Técnicas, Diseño Y Cronograma, Para El Sistema De Alcantarillado Sanitario, Casco Urbano San Rafael Petzal	Q 88,000.00





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

204	Servicio de Ingeniería, Arquitectura Y Supervisión de Obras	Q	89,500.00
203	Levantamiento Estudio Topográfico Planos Y Presupuestos Especificaciones Técnicas Diseño Y Cronograma Construcción Sistema De Agua Potable Caserío El Limonar, Aldea Tuisneya , San Rafael Petzal	Q	75,000.00
208	Levantamiento Estudio Topográfico Planos Y Presupuestos Especificaciones Técnicas Diseño Y Cronograma Construcción Sistema De Agua Potable Sector Twipic, Cantón Centro, San Rafael Petzal	Q	28,000.00
211	Servicio de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión de Obras	Q	27,000.00
211	Servicio de Ingeniería, Arquitectura y Supervisión De Obras	Q	35,000.00
219	Levantamiento Estudio Topográfico Planos y Presupuestos Especificaciones Técnicas Diseño y Cronograma Sistema De Drenaje Sanitario Aldea Tuisneya, San Rafael Petzal	Q	88,000.00
220	Levantamiento Estudio Topográfico Planos y Presupuesto Especificaciones Técnicas Diseño y Cronograma Mejoramiento Camino Rural (Pavimento) Sector Antonio Méndez, Caserío Bella Vista, San Rafael Petzal	Q	63,000.00
221	Levantamiento Estudio Topográfico Planos y Presupuesto Especificaciones Técnicas Diseño y Cronograma Construcción Miniriego, Caserío Twipic, Canton Centro, San Rafael Petzal	Q	88,000.00
193	Mantenimiento Cancha Deportiva, San Rafael Petzal	Q	75,001.58
207	Construcción de Estufas Mejoradas para Casa de La Cultura, Cabecera Municipal, San Rafael Petzal	Q	35,000.00
128	Construcción Sistema de Red de Distribución Energía Eléctrica Caserío el Limonar Aldea Tuisneya, San Rafael Petzal	Q.	39,337.60





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

62	Construcción de muro de contención y pavimento de camino vecinal sector Twila aldea Oratorio San Rafael Pétzal	Q. 24,500.00
71	Construcción de sistema de agua potable sector Txe Yex aldea Tuisneyna, San Rafael Pétzal	Q. 12,800.00
32	Construcción Auxiliatura, aldea Sechul San Rafael Pétzal	Q. 40,000.00
50	Proyecto Muro de Contención Cantón Centro Twi Xie, San Rafael Pétzal	Q. 4,859.10
51	Construcción Tapadera de transversal de Aldea Tuisneyna al Cementerio General, San Rafael Pétzal	Q. 3,334.00
58	Construcción de Bastiones de concreto para monjón de terreno municipal Aldea El Oratorio, San Rafael Pétzal	Q. 12,476.00
80	Rehabilitación de Camino Rural del Cementerio al Sector La Cruz, Aldea Tuisneyna, San Rafael Pétzal	Q. 169,828.55
97	Mejoramiento Camino Rural "Pavimento" Sector Twi Xá, Aldea Tuisneyna, San Rafael Pétzal	Q. 12,660.00
124	Reparación de edificios municipales cabecera municipal, San Rafael Pétzal	Q. 9,900.00
156	Dotación de materiales para mejoramiento de local Tribunal Supremo Electoral San Rafael Pétzal	Q. 10,700.00
197	Instalación red de alumbrado público en todo el territorio del municipio de San Rafael Pétzal	Q. 36,452.20
206	Mejoramiento Edificio Casa de la Cultura II Cabecera Municipal de San Rafael Pétzal Huehuetenango.	Q. 88,000.00





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

30	Construcción galeras, Escuela Tuisneya San Rafael Petzal	Q. 5,585.00
52	Reparación de baños Escuela Aldea Sechul San Rafael Petzal	Q. 1,248.00
80	Rehabilitación de Camino Rural del Cementerio al Sector La Cruz, Aldea Tuisneya San Rafael Petzal	Q. 182,328.55
81	Rehabilitación de Camino Rural del antiguo Rastro Municipal a la Aldea El Oratorio San Rafael Petzal	Q. 30,000.00
93	Instalación de líneas eléctricas, Cabecera Municipal san Rafael Petzal	Q. 25,847.32
	TOTAL INTEGRACION CUENTA 1241	Q 2,158,463.02

NOTA No. 10

GASTOS DEL PERSONAL A PAGAR (Cuenta Contable 2113)

Se integra específicamente por el valor de las retenciones laborales descontadas al personal realizadas durante el año 2,012 y que se pagan en los plazos establecidos según las normas legales aplicables.

CÓDIGO RETENCIÓN	DESCRIPCION	VALOR
118	Plan de Prestaciones del Empleado Municipal	Q 14,865.75
122	Timbres y Papel Sellado	Q 7,122.58
201	Cuota IGSS	Q 27,612.00
202	Prima de Fianza	Q 19,914.51
203	Impuesto Sobre la Renta	Q 120.00

15





**MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**

205	ISR Sobre Dietas	Q	5,181.47
	TOTAL	Q.	74,816.31

NOTA No. 11

DOCUMENTOS A PAGAR A LARGO PLAZO (Cuenta Contable 2221)

Este monto representa las cuotas que se encuentran pendientes de pago con el Plan de Prestaciones del Empleado Municipal, según Convenio de Pago No. 41-2012, cuotas que serán descontadas de la siguiente forma:

38 pagos de Q. 846.24 cada una= Q. 32,157.12

01 pago de Q. 846.11= Q. 846.11

Total pagos Q. 33,003.23

No.	DESCRIPCION	VALOR CONVENIO	CUOTAS PAGADAS	SALDO A PAGAR
1	Convenio No. 42-2012	Q. 33,003.23	Q. 1,692.48	Q. 31,310.75
TOTAL A PAGAR				Q. 31,310.75

NOTA No. 12

TRANSFERENCIAS Y CONTRIBUCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS (Cuenta Contable 3111)

Corresponden a los recursos acumulados recibidos de las entidades del sector público, privado u otras destinados a la ejecución de proyectos de inversión física o social,





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

provenientes de transferencias de capital recibidas por aporte de Gobierno Central, Consejo de Desarrollo y Donaciones; el monto al 31 de diciembre asciende a la cantidad de Q. 36,457,474.71.

No.	MES	APORTE DEL GOBIERNO	
	Saldo al 01/01/2012	Q	27,845,405.01
1	Enero	Q	634,185.53
2	Febrero	Q	571,147.66
3	Marzo	Q	57,1675.22
4	Abril	Q	571,953.53
5	Mayo	Q	570,141.85
6	Junio	Q	571,421.23
7	Julio	Q	571,693.87
8	Agosto	Q	571,015.19
9	Septiembre	Q	823,572.58
10	Octubre	Q	1,839,410.42
11	Noviembre	Q	727,438.60
12	Diciembre	Q	588,414.02
	TOTAL	Q	36,457,474.71





MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

NOTA No. 13

RESULTADOS ACUMULADOS DE AÑOS ANTERIORES Y RESULTADO DEL EJERCICIO (Cuenta Contable 3112)

El resultado del ejercicio representa la diferencia entre los Ingresos y Egresos de funcionamiento registrados durante el año 2,012, en el presente ejercicio se muestra que la Municipalidad obtuvo un des-ahorro de la gestión y así también se muestran los resultados acumulados de ejercicio anteriores producto de la gestión municipal.

DESCRIPCION DE LA CUENTA	VALOR
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	Q. 4,838,465.30
Resultado del Ejercicio	(Q520,309.59)
Resultados Acumulados	Q.4,318,155.71

NOTA 14

INGRESOS (Cuentas Contables 5000)

Los ingresos percibidos para funcionamiento al 31 de diciembre son producto de la gestión Municipal y Transferencias Corrientes del Sector Público y Privado. Los ingresos percibidos productos de la gestión municipal se generaron a través de los mecanismos de recaudación implantados por la Municipalidad y la aplicación de reglamentos vigentes, tales como Ingresos Tributarios, No Tributarios, Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública, Intereses y otras Rentas de la Propiedad y las provenientes de Transferencias Corrientes. El total de los ingresos ascienden a la cantidad de Q. 1,574,054.14





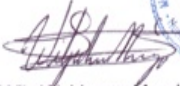
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PETZAL
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO

NOTA 15

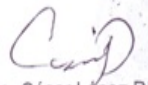
GASTOS (Cuenta Contable 6000)

Los gastos que se muestran en el estado de resultados, reflejan las erogaciones provenientes de la gestión municipal correspondiente a gastos de funcionamiento al 31 de diciembre por concepto de pago de remuneraciones al personal, adquisición de bienes y servicios destinados al consumo y gasto, y otras aplicaciones que implica egresos. El total de los egresos ascienden a la cantidad de Q.2,094,363.73.


Darwin Danery Sales Morales
Encargado de Contabilidad


Wily Waldemar Morales García
Director AFIM


Lidia Lirio de León
Auditora Interna


Vo. Bo. César López Díaz
Alcalde Municipal



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Diferencia en saldos de cuenta del Balance General contra registros auxiliares

Condición

Al revisar las cuentas del Balance General al 31/12/2012, de la Municipalidad de San Rafael Pétzal, se determinó que estas presentan diferencias con los registros auxiliares, siendo los siguientes:

Cuenta	Descripción	Balance General	Mayor auxiliar de cuentas	Diferencias: Balance General y Libro Mayor auxiliar de cuentas	Libro de Inventarios	Diferencias: entre Balance General y Libro de Inventarios
1231	Propiedad y Planta en Operación	7,221,533.56	7,221,533.56	0.00	4,483,154.95	2,738,378.61
1232	Maquinaria y Equipo	1,234,117.91	69,469.00	1,164,648.91	1,015,583.26	218,534.65
1233	Tierras y terrenos	262,825.94	No aparece operado	262,825.94	262,825.94	0.00
1234	Construcciones en proceso	9,500,795.74	0.00	9,500,795.74	0.00	9,500,795.74
1237	Otros Activos fijos	4,000.00	No aparece operado	4,000.00	0.00	4,000.00
1238	Bienes de Uso Común	17,404,337.98	17,404,337.98	0.00	14,957,399.18	2,446,938.80
Totales		35,627,611.13	24,695,340.54	10,932,270.59	20,718,963.33	14,908,647.80

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM en su Segunda Versión en el Modulo 3 Modulo de la AFIM, numeral 3.5 Organización y funciones básicas del área de Contabilidad, establece: En el Subnumeral 3.5.2 Funciones Básicas, literal h) Indica: "Administrar el sistema Contable, que permita conocer en tiempo real la gestión presupuestaria, de caja y patrimonial, así como los resultados operativo, económico y financiero de la Municipalidad".

El Acuerdo No. 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad



Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. El Sub numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, indica: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar los procedimientos para la elaboración y presentación de Estados Financieros. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito, deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector”.

Causa

Incumplimiento a la normativa establecida para el registro, control y regularización de cuentas de Estados Financieros, presentación de resultados y rendición de cuentas.

Efecto

No se cuenta con información real, confiable y oportuna, relacionada con la cuenta las cuentas que reporta el Balance General y libros auxiliares.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que verifique que la información que se presenta en el Balance General y libros auxiliares sea paralela y razonable, además de documentar y soportar todas las regularizaciones, ajustes o reclasificaciones.

Comentario de los Responsables

Según Oficio S/N de fecha 11 de abril 2013, los responsables manifiestan:



CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	Balance General	Mayor auxiliar de Cuentas	Diferencias:	Libro de	Diferencias:
				Balance General	Inventarios	entre Balance General y
				y		Libro de Inventarios
1231 1 0	Propiedad y Planta en operación	7.221.533,56	7.221.533,56	0.00	4.483.154,95	2.738.378,61
1232 2 0	Maquinaria y Equipo	1.234.117,91	69.469,00	1.164.648,91	1.015.583,26	218.534,65
1233 0 0	Tierras y Terrenos	262.825,94	No aparece	262.825,94	262.825,94	0,00
1234 0 0	Construcciones en Proceso	9.500.795,74	No aparece	9.500.795,74	0.00	9.500.795,74
1237 0 0	Otros Activos Fijos	4.000,00	No aparece	4.000,00	0.00	4.000,00
1238 0 0	Bienes de uso común	7.404.337,98	7.404.337,98	0.00	14.957.399,18	2.446.938,80
TOTAL		5.627.611,13	7.404.337,98	10.932.270,59	20.718.963,33	14.908.647,80

"La diferencia que se refleja en el Balance General y en Libro de Inventarios de la Municipalidad del año 2012, es debido a que en las cuentas:

Cuenta 1231 10 Propiedad y Planta en Operación, la diferencia de Q.2,738,378.61 es debido a que en el sistema se registró la Reclasificación del Edificio Construcción Edificio Municipal por la cantidad de Q.2,738,378.61 el 06 de febrero de 2013, tal como se demuestra con la pantalla del SICOIN GL, ya que este edificio se había finalizado la construcción en el año 2010 y se encontraba como construcción en proceso, no fue reclasificado por la Administración Municipal 2008-2012, por lo que esta Administración solicitó la información a la ONG que ejecutó el proyecto para poder realizar la reclasificación, y no se registró en el libro de Inventario del año 2012 de la Municipalidad porque fue entregado a la Contraloría General de Cuentas el 10 de enero de 2013, según Anexo No 1 y debido a que no se había cerrado la contabilidad del año 2012, el sistema lo registró en el año 2012.

1232 0 0 Maquinaria y Equipo: Existe una diferencia de Q. 218,534.65, entre Balance General y Libro de Inventario debido a que se realizó la reclasificación del Edificio Municipal y según el contrato de la ejecución del Edificio Municipal existe mobiliario y equipo por la cantidad de Q. 229,049.65 y se registró en el sistema el 22 de enero de 2013, por lo que no se ingresó al libro de Inventario, el cual ya había sido entregado a Contraloría se detalla a continuación.

CUENTA	DESCRIPCION	INTEGRACION	DIFERENCIA Q.
1232 3 0	Equipo de Oficina y Muebles		
	Diferencia Encontrada		Q. 218,534.65
	100 Butacas plásticas para auditorium a Q.1,160.00 c/u	Q 116,000.00	



	1 Mesa de madera para Juntas de Concejo	Q	13,000.00	
	1 Escritorio de madera color mate para alcaldía	Q	5,000.00	
	1 Librería de madera más vidrio color mate	Q	5,500.00	
	1 Silla ejecutiva giratoria	Q	2,500.00	
	10 Sillas de espera de plástico más metal	Q	8,500.00	
	1 Refrigerador	Q	3,500.00	
	1 Estufa	Q	1,200.00	
	1 Micro ondas color blanco	Q	900.00	
	1 Mesa de comedor más ocho sillas plásticas	Q	4,500.00	
	6 Computadoras Q. 6500.00 c/u	Q	39,000.00	
	6 Muebles para computadoras a Q. 700.00 c/u	Q	4,200.00	
	1 Antena con Internet satelital	Q	25,249.65	
	SUMAN			Q 229,049.65
(-)	RAS registrado ÑO 2013			Q (6,515.00)
(-)	Otros Activos Fijos			Q. (4,000.00)
	Diferencias			Q. 0.00

Según Anexo No.2, no existe diferencia entre Balance General y Auxiliar de Cuentas, ya que el saldo que reflejan ambos es de Q: 1,234,117.91, la diferencia que usted encuentra por la cantidad de Q. 69,469.00 corresponde únicamente a la cuenta 1232 0 5 Educacional, Cultural y Recreativo, el SICOIN GL, demuestra en el libro auxiliar de cuentas solamente las cuentas que han tenido movimiento en el transcurso del año 2012.

Cuenta 1233 0 0: Tierras y Terrenos: : No existe diferencia de Q. 262,825.94 entre Balance General y Auxiliar de Cuentas, en el libro mayor auxiliar de cuentas no aparece registrado, ya que no tuvo movimiento en el año 2012, según Anexo No. 3
Cuenta 1234 0 0 Construcciones en Proceso: La diferencia de Q. 9,500,795.74 en el libro de Inventario, es debido a que esta cuenta, no debe ser registrada en el libro de Inventario, ya que son obras que todavía no están reclasificadas.

Cuenta 1237 0 0: Otros Activos Fijos: No existe diferencia entre en Balance General y Auxiliar de Cuentas, ya el saldo que reflejan ambos es de Q. 4,000.00, no aparece operado en el libro mayor auxiliar de cuentas, ya que no tuvo movimiento en el año 2012, según Anexo No. 4.

Cuenta 1238 0 0: Bienes de Uso Común: La diferencia de Q. 2,446,938.80 es debido a que en el sistema se registró la Reclasificación de:



CUENTA	DESCRIPCION	INTEGRACION	DIFERENCIA
1238 0 0	Bienes de uso común		
	Diferencia encontrada		2 ,446,938.80
	Construcción de Sistema de	1,162,858.90	
	Agua Potable Oratorio Alto		
	Construcción pavimento de	1,284,079.90	
	Camino Vecinal Caserío Twipic.		
	SUMAN		2 ,446,938.80
	TOTAL		0.00

El 06 de febrero de 2013, tal como se demuestra con la pantalla del SICOIN GL, ya que estos proyectos fueron finalizados en el año 2010 y se encontraba como construcción en proceso, la Administración Municipal 2008-2012, no realizó la reclasificación, por lo que esta administración solicitó la información a la ONG que ejecutó los proyectos para poder reclasificarlos en el sistema, y el Inventario del año 2012 de la Municipalidad fue entregado a la Contraloría General de Cuentas el 10 de enero de 2013, según Anexo No. 5".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que los totales reflejados en el cuadro presentado en la diferencia de saldos por los responsables son distintos a los que se demuestra en la condición, asimismo en lo expuesto aceptan la deficiencia porque exponen las causas del porque existen diferencias entre el Balance General y en el Libro de Inventarios de la municipalidad del año 2012, en cada uno de los anexos reflejan las operaciones efectuadas en las cuales se originaron estas diferencias; en lo que se refieren en el anexo No. 2 que no existe diferencia entre el Balance General y Auxiliar de Cuentas, en ningún momento se efectuó este señalamiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 10, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	CESAR (S.O.N.) LOPEZ DIAZ	2,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WILY WALDEMAR MORALES GARCIA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00



Hallazgo No. 2

Deficiente documentación de respaldo

Condición

Al analizar las integraciones de las cuentas del Balance General y sus respectivas Notas, se constató que no están debidamente respaldadas con la documentación de soporte, tales como integración de los expedientes de reclasificaciones y regularizaciones, de las cuentas 1133 Anticipos, 1231 propiedad y planta en operación, 1232 Maquinaria y equipo, 1233, Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en proceso, 1237 Otros activos fijos, 1238 Bienes de uso común, 1241 Activo intangible bruto.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Sub numeral 2.6 Documentos de Respaldo, indica: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde”. “La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Falta de cumplimiento de la normativa, por parte Director de AFIM y Director Municipal de planificación, por no conformar los expedientes con documentos de soporte que justifiquen las reclasificaciones y regularizaciones operadas en el SICOIN GL.

Efecto

No permite analizar en detalle las reclasificaciones y regularizaciones por no estar conformados los expedientes con documentos de soporte.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que las cuentas del Balance General, estén integradas, con sus respectivos expedientes y documentos de soporte.



Comentario de los Responsables

Según Oficio S/N de fecha 11 de abril 2013, los responsables manifiestan: "Las cuentas 1133 Anticipos, 1231 Propiedad y Planta en operación, 1232 Maquinaria y equipo, 1233 Tierras y Terrenos, 1234 Construcciones en Proceso, 1237 Otros Activos Fijos, 1238 Bienes de uso común y 1241 Activo Intangible, cuentan con la documentación de respaldo correspondiente para demostrar transparencia en las transacciones realizadas en el SICOIN GL, según Anexo No. 6-1 al 6-10".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que mediante oficio No. DAM-0824-13-2012 de fecha 07 de marzo 2013, la comisión de auditoria solicito las integraciones de cuentas y los responsables trasladaron información que no estaba debidamente respaldada.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	CESAR (S.O.N.) LOPEZ DIAZ	2,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WILY WALDEMAR MORALES GARCIA	2,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Deficiente función y responsabilidad de la Unidad de Auditoría Interna

Condición

Se comprobó que el Concejo Municipal no ha velado por el cumplimiento del Plan Anual de Auditoria, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, con relación a las auditorias especiales, de gestión y financieras, previamente programadas.

Criterio

El Acuerdo Número A-57-2006, de fecha 08 de junio de 2006, de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas de Auditoria del Sector Gubernamental, Norma 2 Normas para la Planificación de la Auditoria del Sector Gubernamental, Sub numeral 2.1 Plan Anual de Auditoria Gubernamental, indica: "La Contraloría General de Cuentas y las unidades de Auditoría Interna del sector gubernamental definirán, dentro de sus actividades generales para cada ejercicio fiscal, un Plan Anual de Auditoría Gubernamental. El Plan Anual de Auditoría del sector Gubernamental, es el documento que define el número de auditorías a realizar dentro del universo de entidades del sector público, durante el período de un año, y será elaborado de acuerdo con las políticas y disposiciones



establecidas dentro del Sistema de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Cuentas. Las Unidades de Auditoría Interna de las dependencias Gubernamentales, para cada ejercicio fiscal, deben elaborar el Plan anual de Auditoría Interna y con la aprobación de las autoridades superiores de sus respectivas entidades y enviar una copia a la Contraloría General de Cuentas, a más tardar el 15 de Enero de cada año. El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser aprobado por las autoridades superiores de la Contraloría General de Cuentas e incorporado al Plan Operativo Anual (POA). El Plan Anual de Auditoría Gubernamental debe ser evaluado periódicamente por quien los ejecuta y los resultados podrán originar modificaciones, previa autorización de las autoridades superiores”.

Causa

Falta de políticas de supervisión, por parte del Concejo Municipal, sobre las actuaciones de la Unidad de Auditoría Interna.

Efecto

Incumplimiento a las metas establecidas en el Plan Anual de Auditoría, limitando con ello el fortalecimiento del control interno y la implementación oportuna de acciones correctivas sobre los posibles errores y deficiencias en la administración de los recursos municipales.

Recomendación

El Concejo Municipal, por medio de la Comisión de Finanzas, debe girar instrucciones a la Auditora Interna Municipal, para que observe y de cumplimiento a cada una de las actividades establecidas en el Plan Anual de Auditoría, informando a la brevedad sobre los resultados obtenidos.

Comentario de los Responsables

Según Oficio S/N de fecha 11 de abril 2013, los responsables manifiestan: "La Municipalidad de San Rafael Pétzal cuenta con el Plan Anual de Auditoría Interna correspondiente al ejercicio fiscal 2012, el cuál fue ingresado al Sistema para Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI el 10 de enero de 2012, según Acuerdo No A-11-2011, emitido por C.G.C, además se envió copia del Plan Anual de Auditoría a la Delegación Departamental de la Contraloría General de Cuentas de Huehuetenango. El Concejo Municipal ha velado porque la Unidad de Auditoría Interna, cumpla con las auditorías que se planificaron realizar durante el año 2012, así como de las diversas actividades administrativas. La auditora Interna ha cumplido con entregar los informes de las Auditorías especiales, de gestión y financiera, las cuáles se detallan: Caja y Bancos, Activos Fijos, Proyectos, Caja y Bancos y Presupuesto, se adjunta copia de recibido de informes de auditoría, y certificación Acta No. 011-2012, Anexo No. 8".



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que en el comentario efectuado manifiestan aspectos que no fueron señalados en el hallazgo, los integrantes del Concejo Municipal no han velado por el cumplimiento del PAA porque faltan cubrir algunas áreas planificadas y darle el seguimiento a lo recomendado en las auditorías practicadas.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	CESAR (S.O.N.) LOPEZ DIAZ	2,000.00
SINDICO I	VICENTE (S.O.N.) SALES LOPEZ	2,000.00
SINDICO II	ROLANDO (S.O.N.) GARCIA GODINEZ	2,000.00
CONCEJAL I	DANIEL (S.O.N.) SALES JERONIMO	2,000.00
CONCEJAL II	JESUS URBANO GERONIMO PEREZ	2,000.00
CONCEJAL TERCERO	ENRIQUE (S.O.N.) LOPEZ MORALES	2,000.00
CONCEJAL IV	LUCIANO (S.O.N.) LEIVA DOMINGO	2,000.00
Total		Q. 14,000.00

Hallazgo No. 4

Documentación de respaldo incompleta

Condición

Se comprobó que en el Programa 1 Actividades Centrales, renglón 062 Dietas para cargos representativos de Enero a Agosto 2012 se pagó a los miembros del Concejo Municipal, la cantidad de Q.230,400.00, sin que las planillas de pago cuenten con la siguiente documentación de respaldo: certificaciones de actas suscritas, convocatoria a sesiones o citaciones y listado de participantes por sesión celebrada.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 2 Normas Aplicables a los Sistemas de Administración General, Sub numeral 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de



registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis”.

Causa

Falta de políticas de control, por parte del Director de AFIM y Secretario Municipal, en el respaldo documental de los gastos relacionados al pago de dietas a los miembros del Concejo Municipal.

Efecto

No se tiene certeza de que los pagos efectuados por concepto de dietas cumplan con los criterios de calidad del gasto y transparencia.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que cada expediente de pago de dietas, cuente con todos los documentos que justifiquen el gasto e implemente los controles adecuados.

Comentario de los Responsables

Según Oficio S/N de fecha 11 de abril 2013, los responsables manifiestan: "Se adjunta la certificación del punto DECIMO TERCERO del Acta No. 006-2012, de fecha 18 de enero de 2012, en donde el concejo Municipal ACORDO el pago de dietas por cada sesión del concejo Municipal la cantidad de SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 600.00), así mismo se adjunta la certificación del punto DECIMO SEGUNDO del Acta número 006-2012 de fecha 18 de enero de 2012, en donde el Concejo Municipal ACORDO que cada sesión ordinaria del Concejo municipal se llevaran a cabo el día miércoles de cada semana del mes, No cobrándose así las dietas de sesiones Extra Ordinarias, por lo que no es necesario enviarles convocatoria, ya que todos están enterados. Para realizar el pago por cada sesión celebrada, se envió nota al Director de AFIM, para proceder a realizar el pago y se puede constatar la participación de cada miembro del Concejo Municipal en las Actas respectivas, según Anexo No. 9".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que al evaluar las planillas, los responsables no pusieron a la vista la documentación de respaldo indicada en sus comentarios, por lo cual no se consideran susceptibles de valoración para el desvanecimiento del hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39,



Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	CESAR (S.O.N.) LOPEZ DIAZ	3,000.00
SECRETARIO MUNICIPAL	ROBERTO CARLOS CARDONA HERRERA	3,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WILY WALDEMAR MORALES GARCIA	3,000.00
Total		Q. 9,000.00

Hallazgo No. 5**Inexistencia de expedientes de personal****Condición**

Se comprobó que no se han conformado los expedientes del personal municipal, los cuales contengan: contratos, historial laboral, hojas de vida, ficha individual de trabajo, fotocopia de cédula o Documento Personal de Identificación –DPI-, carné de NIT, antecedentes penales y policiacos, acuerdos de nombramiento, acuerdos de vacaciones, suspensiones, ascensos, etc.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 1 Normas de Aplicación General, Sub numeral 1.6 Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implantar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros”.

El Decreto Número 1-87 del Congreso de la República, Ley de Servicio Municipal, artículo 35 Otros registros, indica: “Además de los registros referidos en el artículo anterior, la Oficina Asesora de Recursos Humanos de las Municipalidades llevará en forma actualizada los registros de: Traslados, permutas, ascensos temporales, destituciones, separaciones del cargo dentro del período de prueba, separación del cargo por supresión del puesto, abandono de puesto, licencias con y sin goce de salario, becas, suspensiones por enfermedad, accidentes, disciplinarias, pre y post natales, altas y por ausencias temporales, promociones salariales, evaluaciones, pensiones por clases pasivas, muerte de servidores municipales y, otros que en el futuro sean necesarios...”.

Causa

Falta de Políticas y Procedimientos en la selección, contratación, registro y control del personal de la Municipalidad.

Efecto

Falta de información académica y personal, además de carecer de registro sobre



el historial laboral de cada empleado municipal.

Recomendación

El Concejo Municipal debe evaluar la situación financiera de la municipalidad y considerar la creación de la Oficina de Recursos Humanos, o bien asignar las funciones correspondientes a la Secretaría Municipal, con la finalidad de implementar registros que garanticen contar con toda información sobre los empleados municipales.

Comentario de los Responsables

Según Oficio S/N de fecha 11 de abril 2013, los responsables manifiestan: "Se adjunta copia de los expediente de cada empleado municipal que labora en la Municipalidad con el acuerdo de nombramiento correspondiente, según Anexo No. 11".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque los expedientes entregados están conformados parcialmente ya que carecen del contrato laboral o nombramiento, ficha laboral, antecedentes penales y policiacos, etc.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ROBERTO CARLOS CARDONA HERRERA	2,000.00
Total		Q. 2,000.00

Hallazgo No. 6

Gastos efectuados en exceso

Condición

Mediante Acta No. 013-2012 de fecha 07 de marzo de 2012, el Concejo Municipal aprobó el Reglamento de Viáticos de la Municipalidad, comprobando que en el mismo se autorizan cuotas por pasaje a razón de Q.40.00 y combustible a razón de Q.150.00 para comisiones a realizarse en la cabecera departamental de Huehuetenango, las cuales no se encuentran apegadas a la realidad económica de los gastos incurridos, considerando los siguientes aspectos: a) La distancia entre el municipio de San Rafael Pétzal y la cabecera departamental de Huehuetenango es de 31 kilómetros; b) El costo del transporte extraurbano del municipio de San Rafael Pétzal hacia la cabecera departamental de



Huehuetenango es de Q.10.00; c) El presupuesto percibido de ingresos propios del municipio es de Q180,360.98, el cual es porcentualmente bajo en relación al total percibido para el ejercicio 2012, representando el 1.8% del mismo; d) Los gastos incurridos durante el ejercicio 2012, a cargo del renglón 133 Viáticos en el Interior, ascendieron a Q50,193.00, que representa el 28% del total de ingresos propios percibidos en dicho ejercicio. Lo anterior evidencia que las autoridades municipales no velaron por garantizar la calidad del gasto, al efectuar el análisis económico que conllevo la autorización de las cuotas pro concepto de pasaje y combustible del reglamento en mención.

Criterio

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 3 Objetivos, indica: “La Contraloría General de Cuentas, a través del control gubernamental, y dentro de su campo de competencia, tiene los objetivos siguientes: a)... i) Promover y vigilar la calidad del gasto público”.

El Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 1 Objeto, indica: “La presente ley tiene por finalidad normar, los sistemas presupuestarios, de contabilidad integrada gubernamental, de tesorería, y de crédito público, a efecto de: a) Realizar la programación, organización, coordinación, ejecución y control de la captación y uso de los recursos públicos bajo los principios de legalidad, economía, eficiencia, eficacia y equidad, para el cumplimiento de los programas y los proyectos de conformidad con las políticas establecidas...”.

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, emitido por el Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 4 Normas Aplicables al Sistema de Presupuesto Público, Sub numeral 4.17 Ejecución Presupuestaria, indica: “La máxima autoridad de cada ente público, con base en la programación física y financiera, dictará las políticas administrativas para lograr la calidad del gasto, con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, transparencia, economía y equidad. La unidad especializada y los responsables de unidades ejecutoras, de programas y proyectos deben velar por el cumplimiento de los procedimientos y mecanismos establecidos, de acuerdo a las políticas administrativas dictadas por las máximas autoridades, para el control de: adquisición, pago, registro, custodia y utilización de los bienes y servicios, así como para informar de los resultados obtenidos por medio de sus indicadores de gestión, sobre el impacto social de las políticas institucionales.”

Causa

El Concejo Municipal no efectuó el análisis económico y financiero adecuado en la aprobación del Reglamento Interno de Viáticos.



Efecto

Gastos pagados en exceso, afectando negativamente las finanzas municipales y limitando la asignación de recursos hacia otras necesidades más urgentes dentro del funcionamiento de las actividades de la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe evaluar el Reglamento de Viáticos, analizando financiera y económicamente los recursos propios de la municipalidad y la realidad de los gastos incurridos, de tal forma que se modifiquen, mediante acuerdo municipal, las cuotas asignadas para cubrir el pasaje y combustible de las distintas comisiones municipales, garantizando la calidad del gasto.

Comentario de los Responsables

Según Oficio S/N de fecha 11 de abril 2013, los responsables manifiestan: "Que el Concejo Municipal basándose en las facultades que les confieren los Artículos 3, del Código Municipal y 253 inciso b) y c) de la Constitución Política de la República de Guatemala, en donde dice que ellos disponen de sus recursos Económicos, y emitirán sus ordenanzas y Reglamentos. Adjuntándole copia de los Artículos mencionados, según Anexo No. 13.

El Director de AFIM obedece una orden emanada del Concejo Municipal, según Acta No. 013-2012 punto sexto".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, ya que en la evaluación se evidenció que la Municipalidad no tiene una programación de actividades conjuntas para cubrirlas mediante una sola comisión, con el objeto de economizar los gastos de viáticos; asimismo los viáticos no se ajustan a la realidad económica y de distancia.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	CESAR (S.O.N.) LOPEZ DIAZ	4,000.00
SINDICO I	VICENTE (S.O.N.) SALES LOPEZ	4,000.00
SINDICO II	ROLANDO (S.O.N.) GARCIA GODINEZ	4,000.00
CONCEJAL I	DANIEL (S.O.N.) SALES JERONIMO	4,000.00
CONCEJAL II	JESUS URBANO GERONIMO PEREZ	4,000.00
CONCEJAL TERCERO	ENRIQUE (S.O.N.) LOPEZ MORALES	4,000.00
CONCEJAL IV	LUCIANO (S.O.N.) LEIVA DOMINGO	4,000.00
Total		Q. 28,000.00

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y



REGULACIONES APLICABLES

Área Financiera

Hallazgo No. 1

Obras terminadas clasificadas en la cuenta Construcciones en Proceso

Condición

Al 31 de diciembre de 2012, el balance general de la municipalidad presenta en la Cuenta No.1234 Construcciones en Proceso, la cantidad de Q. 9,500,795.74 valor que incluye obras terminadas las cuales no han sido reclasificadas a las cuentas de activo correspondientes.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 de fecha 08 de julio de 2003, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, mediante el cual se aprobaron las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma 5 Normas Aplicables al Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental, Sub numeral 5.5 Registro de las Operaciones Contables, establece: “La máxima autoridad del Ministerio de Finanzas Públicas a través de la Dirección de Contabilidad del Estado, debe normar y emitir políticas y procedimientos, para el adecuado y oportuno registro de las operaciones contables. La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad, deben velar porque el proceso de registro de las etapas de devengado, pagado y consumido, en sus respectivos sistemas, corresponda únicamente a aquellas operaciones que previa verificación de las fases anteriores, hayan cumplido satisfactoriamente con todas las condiciones y cuenta con la documentación de soporte para garantizar la generación de información contable, presupuestaria (física y financiera) y de tesorería, confiable y oportuna. Todo registro contable que se realice y la documentación de soporte deben permitir aplicar pruebas de cumplimiento y sustantivas en el proceso de auditoría y en general el seguimiento y evaluación interna de la calidad de los registros contables”. El Sub numeral 5.8 Análisis de la Información Procesada, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar que toda la información financiera, sea analizada con criterios técnicos. Las unidades especializadas de cada ente público son las responsables de realizar el análisis financiero oportuno de toda la información procesada, así como la interpretación de los resultados para asegurar que la misma es adecuada y que garantice que los reportes e informes que se generan periódicamente sean confiables, para la toma de decisiones a nivel gerencial.” El Sub numeral 5.9 Elaboración y Presentación de Estados Financieros, establece: “.....La Dirección de Contabilidad del Estado y las autoridades superiores de cada entidad en su respectivo ámbito,



deben velar porque los estados financieros se elaboren y presenten en la forma y fechas establecidas, de acuerdo con las normas y procedimientos emitidos por el ente rector."

Causa

No se han implementado los procedimientos, por parte del Director de la AFIM, para reclasificar de la cuenta Construcciones en Proceso, las obras que se encuentran liquidadas.

Efecto

Que el Balance General no refleja el saldo real en la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, lo cual incide negativamente en la toma de decisiones por parte de las autoridades municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones, al Director Municipal de Planificación para que envíe oportunamente los informes de las obras terminadas a la Dirección de AFIM, para que el contador proceda a rebajar de la cuenta 1234 Construcciones en Proceso, las obras ya terminadas con el objeto que se demuestre el saldo real en el balance general.

Comentario de los Responsables

Según Oficio S/N de fecha 11 de abril 2013, los responsables manifiestan: "El saldo que refleja el Balance General de la Cuenta 1234 es de Q. 9,500,795.74, son proyectos que fueron ejecutados por la Administración Municipal 2008-2012, no se han reclasificado, debido a que los expedientes no están completos, por lo que esta Administración está completando los expedientes para luego reclasificarlos en su oportunidad, y existen cuatro proyectos que esta Administración está ejecutando, según Anexo No. 7".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que las autoridades municipales no evidencian los trámites o procedimientos que han realizado a efecto de regularizar la cuenta 1234, de las obras que corresponden al periodo 2008-2012.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo

Nombre

Valor en Quetzales



ALCALDE	CESAR (S.O.N.) LOPEZ DIAZ	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WILY WALDEMAR MORALES GARCIA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 2

Actas no suscritas y deficiencias en actas suscritas

Condición

Al solicitar el libro de hojas movibles de actas de sesiones del Concejo Municipal, suscritas en el año 2012, se observaron las siguientes deficiencias: a) La No. 006, 007, 012, 019, y 039 a la 050 no se encuentran firmadas por los integrantes del Concejo Municipal que participaron en las reuniones; b) De la No. 051 a la 056, no se encuentran impresas; c) El libro se encuentra mal foliado, lo que provoca desordenen en las mismas; y d) No se realiza por escrito la convocatoria para cada reunión ordinaria y extraordinaria.

Criterio

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 41 Acta detallada, establece: "El secretario municipal debe elaborar acta detallada de cada sesión, la que será firmada por quien la haya presidido y por el secretario, siendo válida después de haber sido leída y aprobada por los miembros del Concejo Municipal, a más tardar treinta días a partir de su realización. La copia certificada de cada acta se archivará cronológicamente bajo su responsabilidad".

Causa

Inobservancia a la normativa legal vigente, en el desarrollo de funciones por parte del Secretario Municipal.

Efecto

Respaldo inadecuado de los acuerdos que amparan las decisiones tomadas por el Concejo Municipal, al no contar con las firmas respectivas.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal, para que verifique que toda acta de sesiones del Concejo Municipal, sea suscrita y firmada oportunamente por todos los participantes.

Comentario de los Responsables

Según Oficio S/N de fecha 11 de abril 2013, los responsables manifiestan: "Se adjunta fotocopia de las Actas No. 006, 007, 012, 019 y 039 a la 050, en dónde se puede constatar que las actas se encuentran debidamente firmadas por los



miembros del Concejo Municipal, y las Actas No. 051 a la 056 se encuentran impresas, el libro de actas se encuentra mal foliado debido a que el señor Victor Alva Secretario Municipal 2008-2012, dejó mal foliado el libro, según Anexo No. 10".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que las deficiencias fueron encontradas en la primera fase de la auditoria y en su momento no presentaron la enmienda a la comisión de auditoria.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
SECRETARIO MUNICIPAL	ROBERTO CARLOS CARDONA HERRERA	4,000.00
Total		Q. 4,000.00

Hallazgo No. 3

Falta de programación anual de compras

Condición

Se verifico que la Municipalidad no realizo la programación anual de compras para el año 2012 y por lo consiguiente, tampoco la remitió a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo Número 394-2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, artículo 41, numeral 7, establece: "Requerir de todas las entidades del sector público sus programas de compras, para su optimización y elaboración de estadísticas...".

Causa

Falta de políticas y procedimientos en la en la elaboración y envió de la programación anual de compras, por parte del Director de AFIM.

Efecto

Limita la transparencia en el gasto y el cumplimiento de los objetivos establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas, relacionados al manejo de la información contenida en la programación anual de compras de la municipalidad.



Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que proceda a implementar las políticas y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a la elaboración de la programación anual de compras, enviando la misma al Ministerio de Finanzas Públicas, dentro de los plazos establecidos para el efecto.

Comentario de los Responsables

Se notificó mediante oficio No. DAM-0824-015-2012 de fecha 18 de marzo de 2013 el hallazgo correspondiente, sin embargo los responsables no se pronunciaron al respecto.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que se notificó a los responsables y ellos no presentaron pruebas de desvanecimiento.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	CESAR (S.O.N.) LOPEZ DIAZ	4,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WILY WALDEMAR MORALES GARCIA	4,000.00
Total		Q. 8,000.00

Hallazgo No. 4

Falta de fianzas de cumplimiento

Condición

Se comprobó que la municipalidad no requirió la fianza de cumplimiento, de los siguientes contratos suscritos bajo el renglón presupuestario 029: a) Contrato No. 001-2012 de fecha 16/01/2012, por servicios de Auditoría Interna, a favor de la Licda. Liliana Margoth de León Sánchez, por Q 7,000.00 mensuales con un monto total de Q 80,500.00 durante el período comprendido del 16 de enero al 31 de diciembre de 2012; y b) Contrato No. 004-2012 de fecha 16/08/2012, por servicios de Supervisión de Obras, a favor del Ing. Civil Jeovany Roderico Félix Mérida, por Q 6,000.00 mensuales con un monto total Q 27,000.00 durante el período comprendido del 16 de Agosto 2012 al 31 de diciembre de 2012. El monto total de las negociaciones, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado es de Q 95,982.14.

Criterio



El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 65, indica: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento".

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 26 Suscripción y aprobación del contrato, indica: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la ley".

Causa

Falta de control interno en la aprobación de contratos, por parte del Secretario Municipal, al no requerir previamente la garantía que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

Efecto

Riesgo de incumplimiento en la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas del contrato.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Secretario Municipal, a fin de que se observe fielmente lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, referente a la constitución de garantías sobre los contratos suscritos.

Comentario de los Responsables

Según Oficio S/N de fecha 11 de abril 2013, los responsables manifiestan: "Según el Artículo 65 de la Ley de Contrataciones del estado 57-92: Establece que únicamente se deben entregar Fianzas de Cumplimiento específicamente para el caso de obras, y no de personal contratado. Y que para ello se adjunta copia del artículo 65 de la Ley de Contrataciones, mencionado y resaltado el párrafo, Anexo No.15".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la fianza de cumplimiento, garantiza que el trabajador cumplirá con la prestación de servicios.

Acciones Legales y Administrativas



Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 83, y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número 1056-92, Artículo 56, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	CESAR (S.O.N.) LOPEZ DIAZ	959.82
SECRETARIO MUNICIPAL	ROBERTO CARLOS CARDONA HERRERA	959.82
Total		Q. 1,919.64

Hallazgo No. 5

Falta de timbres de Ingeniería en contratos y facturas

Condición

Al examinar los gastos, se encontraron pagos por servicios de Estudios, planificación y contratos de obras, los cuales no cuentan con los respectivos timbres de ingeniería, siendo los siguientes: 1. Levantamiento de estudio topográfico, planos y presupuesto, especificaciones técnicas, diseño y cronograma del proyecto "Construcción Puente Vehicular, sobre el Rio Selegua, Sector Los Chocoyos, Aldea El Oratorio, San Rafael Pétzal Huehuetenango", con un costo de Q88,000.00, según factura No. 666 de fecha 02-05-2012; 2. Levantamiento estudio topográfico, planos y presupuesto, especificaciones técnicas, diseño y cronograma del proyecto "Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario, Sector Alto y Bajo, Aldea El Oratorio, San Rafael Pétzal, Huehuetenango", con un costo de Q 89,000.00, según factura No. 74 de fecha 18-04-2012; 3. Levantamiento de estudio topográfico, planos y presupuestos, especificaciones técnicas, diseño y cronograma del proyecto "Mejoramiento Camino Rural (pavimento) Sector López, Aldea El Oratorio, San Rafael Pétzal Huehuetenango", con un costo de Q68,000.00, según factura No. 670 de fecha No. 07-05-2012; y 4. Estudio, diseño y planificación del proyecto "Construcción Sistema de Alcantarillado Sanitario Casco Urbano San Rafael Pétzal", con un costo de Q88,000.00, según factura No. 93 de fecha 05-06-2012.

Criterio

El Decreto No. 22-75 del Congreso de la República, Ley de Creación del Timbre de Ingeniería, y sus modificaciones, artículo 3, literal C establece: "que las empresas individuales o jurídicas que presten servicios de consultoría, asesoría y supervisión o realicen obras públicas por contrato con el Estado o con sus instituciones, o que construyan obras públicas o privadas que por cualquier circunstancia estén exoneradas del pago de licencia municipal u otro tipo de licencia, o esta no sea necesaria, cubrirán el uno por millar (1/000) sobre el monto total del contrato correspondiente, en concepto del timbre de ingeniería, mismos que deberán estar adherido a los documentos, planos o facturas según el caso".



Causa

Falta de políticas de control que garanticen el cumplimiento de las normativas legales, aplicables a los gastos por contratación de servicios de ingeniería, por parte del Director de AFIM.

Efecto

Debilidad en la documentación que respalda la contratación de servicios de ingeniería, al no cumplir con la totalidad de requisitos que exigen las normativas legales en la materia.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe de girar ordenes al Director de AFIM, a efecto de velar por que todo documento o factura por servicios de ingeniería, cuente con los timbres correspondientes, en total concordancia con lo establecido en la Ley de Creación del Timbre de Ingeniería.

Comentario de los Responsables

Según Oficio S/N de fecha 11 de abril 2013, los responsables manifiestan: "Se adjuntan los documentos (facturas) debidamente timbradas con el monto que establece la Ley, según Anexo No. 16".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que al evaluar la documentación, como lo son facturas y contratos no contaban con el timbre respectivo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Artículo 39, Numeral 18, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	CESAR (S.O.N.) LOPEZ DIAZ	6,000.00
DIRECTOR DE AFIM	WILY WALDEMAR MORALES GARCIA	6,000.00
DIRECTOR DE PLANIFICACION	EDIN HOMERO MORALES GARCIA	6,000.00
Total		Q. 18,000.00

Hallazgo No. 6



Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

Condición

Al practicar las pruebas de cumplimiento a los expedientes de los proyectos, según la muestra determinada, en el programa 12. RED VIAL y 13. Gestión a la Educación del se encontraron las siguientes irregularidades: **1)** Mejoramiento Camino Rural (Pavimento) aldea Sechul, San Rafael Pétzal, contrato No. 02-2012 por Q. 863,000.00 en el cual el concejo Municipal aprobó el contrato administrativo mediante acta No. 046-2012 de fecha 12-09-2012 antes que el contratista presentará la fianza de cumplimiento de Contrato C2- 10-908-15973 de fecha 13-09-2012 **2)** Construcción Escuela Primaria, cabecera Municipal San Rafael Pétzal, contrato No. 03-2012 por Q. 6,012,000.00 en el cual el concejo Municipal aprobó el contrato administrativo mediante acta No. 048-2012 de fecha 26-09-2012 antes que el contratista presentará la fianza de cumplimiento de Contrato C2- 467179, de fecha 02 de octubre de 2012. El monto total de las negociaciones sin incluir el Impuesto al Valor Agregado es de Q. 6,138,392.86.

Al practicar las pruebas de cumplimiento a los expedientes de los proyectos, según la muestra seleccionada, en el programa 11. Mejoramiento de Condiciones de Salud y Ambiente y 12. Red Vial, se encontraron las siguientes irregularidades: 1) Construcción Sistema de Agua Potable Caserío Buena Vista, Aldea Tuisneya, San Rafael Pétzal, contrato No. 08-2010 por Q. 631,223.11 en el cual el concejo Municipal aprobó el contrato administrativo mediante acta No. 049-2010 de fecha 29-11-2010 antes que el contratista presentará la fianza de cumplimiento de Contrato C2- 349336 de fecha 08-12-2010 2) Construcción Muro de Contención y Pavimento de Camino Vecinal Sector Twila aldea Oratorio San Rafael Pétzal, contrato No. 09-2010 por Q. 891,118.12 en el cual no se pudo verificar la deficiencia, por carecer de la Acta de aprobación de contrato, y de la fianza de cumplimiento. El monto total de las negociaciones sin incluir el Impuesto al Valor Agregado es de Q.1,359,233.24.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 48 Aprobación del Contrato, indica: "El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el artículo 9 de esta ley, según el caso. Cuando los contratos sean celebrados por los organismos Legislativo y Judicial, la aprobación corresponderá a su Junta Directiva o a la Corte Suprema de Justicia." El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 65, indica: "Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren



durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación".

El Acuerdo Gubernativo No.1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 26, indica: "La suscripción del contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará. Tales instrumentos deberán ser suscritos preferentemente en las dependencias interesadas. Previo a la aprobación del contrato deberá constituirse la garantía de cumplimiento correspondiente. El contrato deberá ser aprobado en todos los casos, dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la presentación por parte del contratista de la garantía de cumplimiento a que se refiere el artículo 65 de la ley".

Causa

Inobservancia de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respecto a los requisitos y etapas para la adjudicación de proyectos.

Efecto

Riesgo que la municipalidad no pueda presentar un reclamo al surgir cualquier eventualidad, e impida que el contratista cumpla con las cláusulas establecidas en el contrato.

Recomendación

El Concejo Municipal previo a la aprobación de los contratos deberá cerciorarse de que el contratista haya presentado la garantía de Cumplimiento.

Comentario de los Responsables

Según Oficio S/N de fecha 11 de abril 2013, los responsables manifiestan: "Que las afianzadoras solicitan la Certificación del Acuerdo de Aprobación del Contrato para poder emitir la fianza".

Según Oficio S/N de fecha 07 de abril del año 2013 los responsables manifiestan: "1º. No es posible que no haya encontrado la fianza y la aprobación del contrato, cuando realmente todos los expedientes fueron entregados completos, y como comprenderá los funcionarios municipales de la Municipalidad del municipio de San Rafael Pétzal, tienen prohibido por parte del señor Alcalde Municipal para que ex funcionarios como integrantes del anterior Concejo Municipal puedan presentarse con el objeto de solicitar información, siendo por ello que no fue posible determinar si efectivamente se encuentran los documentos que usted indica.

2º. Sin embargo con el respeto que se merece licenciada, la Ley de Contrataciones del Estado en el Decreto Número: 57-92 establece en forma clara



en su artículo 48 en forma literal dice: “ Aprobación del contrato: El contrato a que se refiere el artículo anterior, será aprobado por la misma autoridad que determina el Artículo 9 de esta ley, según el caso, cuando los contratos sean celebrados por los organismos legislativos y judicial, la aprobación corresponderá a su Junta Directiva o a la Corte Supremo de Justicia.” Y el Artículo 9 dice: Autoridades superiores. “ Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes: numeral 6 dice: PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS UBICADAS FUERA DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES. 6.1 Al Alcalde o al Gerente, según sea el caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00). 6.2 A la Corporación municipal o a la autoridad máxima de la empresa, cuando el valor total exceda de novecientos mil quetzales (Q. 900,000.00). Cuando se trate de negociaciones que se financien con recursos provenientes de préstamos otorgados por el Instituto de Fomento Municipal o de entidades financieras del exterior a la Corporación Municipal, previo dictamen favorable de dicho Instituto, pero si el mismo no evacúa la consulta o emite el dictamen correspondiente en un plazo de 30 días, contados a la fecha de recibido el expediente, se entenderá que su opción es favorable.

3°. De acuerdo al orden jerárquico de las leyes tal y como lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en sus artículos 175. Jerarquía constitucional: Ninguna ley podrá contrariar las disposiciones de la Constitución. Las leyes que violen o tergiversen los mandatos constitucionales son nulas ipso jure, determinándolas como Leyes Ordinarias, las cuales pueden ser Formales y Materiales: Formales, las que dicta el Congreso de la República, o observando el procedimiento previsto en la propia constitución. Materiales, las que dicta el Presidente de la República, una vez autorizado por la constitución y otras, basado en su poder reglamentario. Las leyes formales se denominan: decretos. Las leyes Materiales se denominan: Decretos, acuerdos y reglamentos.

4°. Es incongruente que se tenga que contar con la garantía de cumplimiento cuando la misma afianzadora solicitaba que se adjuntara el acuerdo de aprobación del contrato para poderla dar, así mismo varios propietarios de empresas se han negado a gastar en el trámite de fianzas cuando en muchas Municipalidades posteriormente han desistido del contrato, ocasionándoles gastos a ellos, de igual manera el artículo cuarenta y ocho indica en forma clara de que es la Corporación Municipal cuando la Constitución de la República de Guatemala en su artículo 254, establece que el Gobierno Municipal, será ejercido por un Concejo, el cual se integra con el Alcalde, los Síndicos y Concejales electos directamente por sufragio universal y secreto para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos, como comprenderá dice Concejo y no Corporación Municipal. De igual manera los artículos 9 establece que el Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son



solidaria y mancomunadamente responsables por la toma decisiones y tiene sus sede en la cabecera de su circunscripción municipal. El gobierno municipal corresponde al Concejo Municipal, el cual es responsable de ejercer la autonomía del municipio, se integra por el alcalde, los síndicos y los concejales, todos electos directa y popularmente en cada municipio de conformidad con la ley de la materia. 33 dice Gobierno del municipio, corresponde con exclusividad al Concejo Municipal el ejercicio del gobierno del municipio, velar por la integridad de su patrimonio. Garantizar sus intereses con base en los valores, cultura y necesidades planteadas por los vecinos, conforme a la disponibilidad de recursos. 35, establecen las atribuciones del Concejo Municipal, 38 establece en cuanto a las Sesiones del Concejo Municipal, estos artículos del Decreto Legislativo 12-2012 actual Código Municipal".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la garantía al fiel cumplimiento del contrato es la Fianza, la cual deberá presentarse por el constructor previo a la suscripción del contrato, para asegurar que se cumplan las clausulas contenidas en el documento legal para el efecto, además, al revisar el expediente del mencionado proyecto no se encontró el acta de aprobación de contrato y la fianza de cumplimiento, por lo tanto los argumentos que manifiestan no desvanecen el mismo porque no se señalaron estas deficiencias.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92, del Congreso de la República, Artículo 82, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ALCALDE	ANTONIO (S.O.N.) SANCHEZ DIAZ	11,271.84
ALCALDE	ANTONIO (S.O.N.) SANCHEZ DIAZ	15,912.82
SINDICO I	GERMAN (S.O.N.) GARCIA JERONIMO	11,271.84
SINDICO I	GERMAN (S.O.N.) GARCIA JERONIMO	15,912.82
SINDICO II	THOMAS (S.O.N.) PEREZ MORALES	11,271.84
SINDICO II	THOMAS (S.O.N.) PEREZ MORALES	15,912.82
CONCEJAL I	MARCO ANTONIO JERONIMO SALES	15,912.82
CONCEJAL I	MARCO ANTONIO JERONIMO SALES	11,271.84
CONCEJAL II	NICOLAS (S.O.N.) JERONIMO SALES	15,912.82
CONCEJAL II	NICOLAS (S.O.N.) JERONIMO SALES	11,271.84
CONCEJAL III	RAMIRO (S.O.N.) MENDEZ SANCHEZ	15,912.82
CONCEJAL III	RAMIRO (S.O.N.) MENDEZ SANCHEZ	11,271.84
CONCEJAL IV	HERMAN (S.O.N.) SANCHEZ MORALES	11,271.84
CONCEJAL IV	HERMAN (S.O.N.) SANCHEZ MORALES	15,912.82
ALCALDE	CESAR (S.O.N.) LOPEZ DIAZ	122,767.85
SINDICO I	VICENTE (S.O.N.) SALES LOPEZ	122,767.85
SINDICO II	ROLANDO (S.O.N.) GARCIA GODINEZ	122,767.85
CONCEJAL I	DANIEL (S.O.N.) SALES JERONIMO	122,767.85
CONCEJAL II	JESUS URBANO GERONIMO PEREZ	122,767.85
CONCEJAL TERCERO	ENRIQUE (S.O.N.) LOPEZ MORALES	122,767.85
CONCEJAL IV	LUCIANO (S.O.N.) LEIVA DOMINGO	122,767.85
Total		Q. 1,049,667.57



8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2011, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de las personas responsables, estableciéndose que se le dio cumplimiento.

9. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERIODO
1	ANTONIO SANCHEZ DIAZ	ALCALDE	01/01/2012 - 14/01/2012
2	GERMAN GARCIA JERONIMO	SINDICO I	01/01/2012 - 14/01/2012
3	THOMAS PEREZ MORALES	SINDICO II	01/01/2012 - 14/01/2012
4	MARCO ANTONIO JERONIMO SALES	CONCEJAL I	01/01/2012 - 14/01/2012
5	NICOLAS JERONIMO SALES	CONCEJAL II	01/01/2012 - 14/01/2012
6	RAMIRO MENDEZ SANCHEZ	CONCEJAL III	01/01/2012 - 14/01/2012
7	HERMAN SANCHEZ MORALES	CONCEJAL IV	01/01/2012 - 14/01/2012
8	VICTOR MANUEL ALVA ALVARADO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2012 - 14/01/2012
9	LIONSO MORALES SALES	DIRECTOR DE AFIM	01/01/2012 - 14/01/2012
10	BRENDY MARLENY AGUIRRE AVILA	DIRECTORA DE PLANIFICACION	01/01/2012 - 14/01/2012
11	JULIO RENE ALFARO CHAVEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2012 - 14/01/2012
12	CESAR LOPEZ DIAZ	ALCALDE	15/01/2012 - 31/12/2012
13	VICENTE SALES LOPEZ	SINDICO I	15/01/2012 - 31/12/2012
14	ROLANDO GARCIA GODINEZ	SINDICO II	15/01/2012 - 31/12/2012
15	DANIEL SALES JERONIMO	CONCEJAL I	15/01/2012 - 31/12/2012
16	JESUS URBANO GERONIMO PEREZ	CONCEJAL II	15/01/2012 - 31/12/2012
17	ENRIQUE LOPEZ MORALES	CONCEJAL TERCERO	15/01/2012 - 31/12/2012
18	LUCIANO LEIVA DOMINGO	CONCEJAL IV	15/01/2012 - 31/12/2012
19	ROBERTO CARLOS CARDONA HERRERA	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2012 - 31/12/2012
20	WILY WALDEMAR MORALES GARCIA	DIRECTOR DE AFIM	15/01/2012 - 31/12/2012
21	EDIN HOMERO MORALES GARCIA	DIRECTOR DE PLANIFICACION	15/01/2012 - 31/12/2012
22	LILIANA MARGOTH DE LEON SANCHEZ DE CARDONA	AUDITOR INTERNO	15/01/2012 - 31/12/2012



10. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

Licda. HELEN MAGALY LOPEZ

Coordinador Gubernamental

Lic. EDYCK AROLDO BAUTISTA CORNEJO

Supervisor Gubernamental

GESTIÓN CONOCIDA POR:

De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son los responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en ley corresponde.



11. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA (ANEXOS)

11.1 Misión (Anexo 1)

La Municipalidad de San Rafael Pétzal estamos al servicio de nuestra población brindando calidad en la prestación de los servicios públicos municipales y orientamos la inversión municipal a las áreas priorizadas por nuestras comunidades.

11.2 Visión (Anexo 2)

San Rafael Pétzal es un municipio donde se respetan los valores culturales, los pobladores cuentan con mejores condiciones de vida, resultando de la prestación eficiente de servicios y el impulso al desarrollo económico local basado en una agricultura sostenible que protege y respeta a los recursos naturales.

11.3 Estructura Orgánica (Anexo 3)

El gobierno del municipio corresponde al Concejo Municipal, el cual se integra por el Alcalde, los síndicos y concejales, electos directamente por sufragio universal para un período de cuatro años, pudiendo ser reelectos.

El representante de la municipalidad y del municipio es el Alcalde, quien constituye el jefe del órgano ejecutivo del gobierno municipal, preside el Concejo y dirige la administración municipal.

Los síndicos y concejales son los miembros del órgano de deliberación y de decisión.

El Concejo organiza comisiones para el estudio y dictamen de los asuntos que conocerá durante todo el año, siendo obligatorias las siguientes:

1. Educación, educación bilingüe intercultural, cultura y deportes;
2. Salud y asistencia social;
3. Servicios, infraestructura, ordenamiento territorial, urbanismo y vivienda
4. Fomento económico, turismo, ambiente y recursos naturales;
5. Descentralización, fortalecimiento municipal y participación ciudadana;
6. De finanzas;
7. De probidad;
8. De los derechos humanos y de la paz;
9. De la familia, la mujer y la niñez, la juventud, adulto mayor o cualquier otra forma de proyección social.

El Concejo Municipal y el Alcalde cuentan con un Secretario.



La municipalidad cuenta con dependencias administrativas de apoyo para la función municipal, siendo las siguientes:

- Dirección Municipal de Planificación
- Oficina Municipal de la Mujer
- Administración Financiera Integrada Municipal

Asimismo, la municipalidad deberá contar con un Auditor Interno, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, quien reporta ante el Concejo Municipal.



11.4 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Contrato (Anexo 4)

CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
119454	Mejoramiento Camino Rural (Pavimento) Aldea Suchul	No. 02-2012	11/09/2012	21-0101-0001	Constructora Kelly	13/09/2012	12/04/2013	Q863,000.00	Q0.00	Q431,500.00	Q431,500.00	50%	50%
119455	Mejoramiento Camino Rural (Pavimento) Sector López, Aldea El Oratorio Bajo	No. 04-2012	11/10/2012	22-0101-0001 29-0101-0002 29-0101-0003	Constructora Gómez	22/10/2012	21/05/2013	Q1,785,000.00	Q0.00	Q0.00	Q0.00	0%	0%
TOTAL									Q0.00	Q431,500.00	Q431,500.00		

do corresponda debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDE de Huehuetenango (identificadas con *)

Lugar y fecha: San Rafael Petzal 12 de Marzo del 2013




Edmundo Morales
Director División de Planificación y Control




F. Morales
Director Interno




Willy Waldemar Morales García
Director AFIM




César López Díaz
Alcalde Municipal



11.5 Reporte de Ejecución de Obras Realizadas por Administración (Anexo 5)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
EJECUCIÓN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

N.O.	CODIGO SNP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE LA OBRA	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROVEEDORES	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
1	114637	Instalación red de alumbrado público en todo el territorio del municipio de San Rafael Pétzal	016-2012	21-0101-0001	Distribuidora Ferretera OGAM			Q50,000.00	Q0.00	Q36,452.20	Q36,452.20	72.90%	100%
2	108564	Remodelación Edificio Municipal de San Rafael Pétzal	011-2012	21-0101-0001	Ind. Perfiglass Est. Metálicas Maythe			Q27,000.00	Q0.00	Q27,026.00	Q27,026.00	100%	100%
3	108577	Mantenimiento Cancha Polideportiva, San Rafael Pétzal	011-2012	21-0101-0001	Est. Metálicas Luna, OGAM, La Paleta y C.C La Plaza			Q85,107.58	Q0.00	Q87,524.58	Q87,524.58	100%	100%
4	113307	Mejoramiento edificio casa de la Cultura, Cabecer	030-2012	21-0101-0001	Ingeniería, Planificación y Proyectos S.A.			Q88,000.00	Q0.00	Q88,000.00	Q88,000.00	100%	100%
5	113311	Mantenimiento de la casa de la Cultura Primer Nivel Ubicada en la Cabecera Municipal	25-2012	21-0101-0001	Ingeniería, Planificación y Proyectos S.A.			Q35,000.00	Q0.00	Q35,000.00	Q35,000.00	100%	100%
TOTAL										Q274,003.00	Q274,003.00		

Lugar y fecha: San Rafael Pétzal 12 de Marzo del 2013

F. 
Edmundo Morales García
Director DMP

F. 
Lilian León Sánchez
Auditor Interno

F. 
Willy Woldemar Morales García
Director AFIM

F. 
César López Díaz
Alcalde Municipal

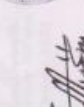
11.6 Reporte de Ejecución de Proyectos de Inversión Social (Activo Intangible) (Anexo 6)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SNIP/SHIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
111623	Pago de Estudio construcción sistema de agua potable sector Pasa Canton Centro	015-2012	21-0101-0001	Cesar Romeo Marroquin Perez			Q44,000.00	Q0.00	Q44,000.00	Q44,000.00	100%	100%
111634	Pago de Estudio construcción sistema de acueducto Sanitico, sector Alto y Bajo sobre El Oriental	015-2012	21-0101-0001	Cesar Romeo Marroquin Perez			Q69,000.00	Q0.00	Q69,000.00	Q69,000.00	100%	100%
113339	Pago de Estudio construcción puente vehicular sobre el río Sengua sector Los Chocoyas sobre el Oriental	020-2012	21-0101-0001	Luis Martinez Gomez			Q88,000.00	Q0.00	Q88,000.00	Q88,000.00	100%	100%
115027	Pago de Estudio Mejoramiento camino rural (Pavimento) sector Lopez aldea El Oriental	020-2012	21-0101-0001	Luis Martinez Gomez			Q68,000.00	Q0.00	Q68,000.00	Q68,000.00	100%	100%
115023	Pago de Estudio construcción sistema de agua potable puente sobre aldea El Oriental	023-2012	29-0101-0002	Walter Antulio Lopez Alva			Q50,000.00	Q0.00	Q50,000.00	Q50,000.00	100%	100%
116537	Pago de Estudio Mejoramiento camino rural (Pavimento) aldea Sechul	027-2012	21-0101-0001	Floridama Isabel Gomez Gomez			Q55,000.00	Q0.00	Q55,000.00	Q55,000.00	100%	100%
116539	Pago de Estudio construcción sistema de acueducto sanitario casco urbano San Rafael Petzal	027-2012	21-0101-0001	Jaime Francisco Morales Diaz			Q88,000.00	Q0.00	Q88,000.00	Q88,000.00	100%	100%

Lugar y fecha: San Rafael Petzal 12 de Marzo del 2013


Cesar Lopez Diaz
Alcalde Municipal


Director AFIM


Auditor Interno



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SHIP/SHIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
										VALOR	%	
117086	Pago de Estudios Construcción de un sistema de agua potable adriaco San Rafael Petzal	027-2012	21-0101-0001	Rony Rosmer Villatoro Herrera			Q86,500.00	Q0.00	Q86,500.00	Q86,500.00	100%	100%
117073	Pago de Estudios Construcción sistema de agua potable caserio El Limonar Abasco Tuleteyga	027-2012	21-0101-0001	Victor Hugo Villatoro Herrera			Q75,000.00	Q0.00	Q75,000.00	Q75,000.00	100%	100%
117952	Pago de Estudios Construcción sistema de agua potable sector Tal Rio, Cacabon Centro	028-2012	21-0101-0001	Cesar Romeo Marroquin Perez			Q28,000.00	Q0.00	Q28,000.00	Q28,000.00	100%	100%
123235	Estudio mejoramiento camino rural (Pantarrin y mazo de construcción sector Cacabon al Cacabon Sup.)	056-2012	29-0101-0002	Walter Anzulo Lopez Alva			Q88,500.00	Q0.00	Q88,500.00	Q88,500.00	100%	100%
128045	Pago de Estudios construcción de redes y frías eléctricas de distribución caserio Rio San Juan, abasco Tuleteyga	056-2012	29-0101-0002	Luis Enrique Barrios Izaguirre			Q35,000.00	Q0.00	Q35,000.00	Q35,000.00	100%	100%
128955	Pago de Construcción sistema de agua potable abasco Alaba Tuleteyga	028-2012	21-0101-0001	Victor Eddy Cifuentes Juarez			Q88,000.00	Q0.00	Q88,000.00	Q88,000.00	100%	100%

Lugar y fecha: San Rafael Petzal 12 de Marzo del 2013



F. *[Signature]*
Auditor Interno



F. *[Signature]*
Director AFIM



F. *[Signature]*
Director AFIM

F. *[Signature]*
César López Díaz
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL PÉTZAL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO
EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN SOCIAL (ACTIVO INTANGIBLE)
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
(Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SHIPISMP	NOMBRE Y UBICACIÓN DEL PROYECTO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO	FUENTES DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA O PROVEEDOR	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	COSTO AUTORIZADO TOTAL DE LA OBRA	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCIÓN DEVENGADA EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE
										VALOR	%	
128029	Pago de Estudio mejoramiento comunitario (Pavimentación) sector "La Cruz" del barrio "El Centro" de la Vista, Zona Tercera	043-2012	21-0101-0001	Victor Ely Chifuentes Juarez			Q83,000.00	Q0.00	Q83,000.00	Q83,000.00	100%	100%
128046	Pago de Estudio construcción Módulo TPA-Pic. cantón centro, San Rafael Pétzal	060-2012	21-0101-0001	Felix Guillermo Gomez Gomez			Q88,000.00	Q0.00	Q88,000.00	Q88,000.00	100%	100%
TOTAL							Q1,037,000.00	Q0.00	Q1,037,000.00	Q1,037,000.00		

Lugar y fecha:

San Rafael Pétzal 12 de Marzo del 2013



F. *[Signature]*
Liliana M. García
Auditor Interno



F. *[Signature]*
Willy Waldemar Morales García
Director AFIM



F. *[Signature]*
César López Díaz
Alcalde Municipal

11.7 Reporte de Ejecución de Obras por Convenios Suscritos con el Consejo Departamental de Desarrollo (Anexo 7)

MUNICIPALIDAD DE: San Rafael Petzal DEPARTAMENTO DE Huehuetenango
 REPORTE DE EJECUCION DE OBRAS POR CONTRATO CODEDEH
 DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
 (Cifras expresadas en quetzales)

CODIGO SNIP	NOMBRE Y UBICACIÓN DE LA OBRA	No. DE CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	MONTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIOS ANTERIORES	EJECUCION DEVENGADA DE EJERCICIO 2012	AVANCE FINANCIERO TOTAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012		% DE AVANCE FISICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012
											VALOR	%	
98812	Construcción Sistema de Agua Potable Sector Puente Alto, Aldea El Oratorio	No. 01-2012	07/09/2012	22-0101-0001 31-0101-0004	Constructora TENCOM	11/09/2012	10/03/2013	Q855,000.00	Q0.00	Q855,000.00	Q855,000.00	76.61%	100%
91935	Construcción Escuela Primaria Cabecera Municipal, San Rafael Petzal	No. 03-2012	25/09/2012	22-0101-0001 31-0101-0004	Constructora Gómez	01/10/2012	01/10/2013	Q6,012,000.00	Q0.00	Q1,028,000.00	Q1,028,000.00	25%	25%
TOTAL										Q1,683,000.00	Q1,683,000.00		

ido correspondiente debe anotarse lo siguiente: NOTA: El presente reporte incluye obras ejecutadas derivadas de convenios suscritos con el CODEDEH de Huehuetenango (identificadas con *)

Lugar y fecha: San Rafael Petzal 12 de Marzo del 2013


Efraín Morales García
Director OMP


Liliara de León Sánchez
Auditor Interno


Willy Wigdemar Morales García
Director AFIM


César López Díaz
Alcalde Municipal



11.8 Reporte de Ejecución Presupuestaria de Egresos por Fuente de Financiamiento con Afectación Específica y Grupo de Gasto (Anexo 8)

MUNICIPALIDAD DE: SAN RAFAEL PÉTZAL													
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA Y GRUPO DE GASTO													
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012													
(Expresado en quetzales)													
GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	APORTE CONSTITUCIONAL				FUENTE DE FINANCIAMIENTO CON AFECTACIÓN ESPECÍFICA				VEHÍCULOS			
		FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	INVERSIÓN	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
1000	SERVICIOS PERSONALES	271,687.53	50,000.00			662,265.93	179,363.55	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
100	SERVICIOS NO PERSONALES	28,296.62	27,326.00			187,393.79	961,930.35	0.00	0.00	0.00	314,000.00	0.00	0.00
200	MATERIALES Y SUMINISTROS	37,681.50	0.00			74,507.05	141,462.00	0.00	0.00	559.00	0.00	0.00	0.00
300	PROPIEDAD PLANTA EQUIPO E INTANGIBLES	0.00	769,555.49			0.00	1,116,786.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
400	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	0.00			32,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
500	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTALES	337,665.65	826,881.49			956,366.77	2,399,541.90	0.00	0.00	559.00	314,000.00	0.00	0.00
	% APLICADO	29%	71%			28%	72%	0%	0%	0.2%	99.8%	0%	0%

OBSERVACION: Los valores que se presentan en este reporte, tienen como fuente los registros contables y presupuestarios del Sisoin GL, de la Municipalidad de San Rafael Pétzal del Departamento de Huehuetenango, por lo que se deja constancia de la veracidad y confiabilidad de los mismos.



César López Díaz
ALCALDE MUNICIPAL

Vs. Bo.



Liliana del Socorro Sánchez
AUDITOR INTERNO



Wladimir Morales García
DIRECTOR AFIM

